

ALFONSO X EL SABIO Y LORCA

Juan Francisco Jiménez Alcázar

Profesor Titular de Historia Medieval, Universidad de Murcia

El orden de personaje y ciudad en el título no es gratuito. El monarca que lo fue del sistema plurirregional castellano-leonés le tocó en suerte realizar complejas políticas de gobierno para absorber las extensísimas tierras y ciudades conquistadas en tiempos de su padre, de las que en algunos casos concretos participó de forma personal y directa. Sevilla, Córdoba, Jaén, Murcia y el del Algarbe son los reinos que se añadieron a los territorios heredados de su progenitor, Fernando III. La Cancillería castellana, esa institución que ya utilizaba frecuentemente el romance usado en Castilla para los escritos oficiales, en el momento de asumir la Corona el que será conocido como Rey Sabio en junio de 1252, comenzó a titular los documentos como Alfonso por la gracia de Dios rey de Castilla, de León, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia y de Jaén. La realidad es que ese primer día de junio, dos días después del fallecimiento de su padre, el rey castellano no dominaba por completo todos esos territorios; sólo en algunos casos por causas concretas de conquista, las guarniciones castellanas se completaban con la pertinente repoblación cristiana.

Esa circunstancia procede tenerla presente para el caso que nos ocupa. La activa participación de don Alfonso colaborando con su padre en tareas de gobierno —con todas las competencias que se le suponían al monarca castellano, desde la judicial hasta la dirección de la hueste— durante sus años de infante, tuvo su impacto en la por entonces villa de Lorca. Esta aljama, una de las más importantes de al-Andalus a lo largo de los siglos previos, se había erigido en un puntal de dominio básico en el reino de Ibn Hud; la situación geoestratégica de su alcazaba y del conjunto territorial que controlaba, la convertía en célula clave que per-





mitía la fiscalización y conexión de la capital Murcia con el resto de tierras situadas al sur del Segura. Este hecho se convertirá en fundamental en el momento de la ocupación castellana, habida cuenta que las tropas cristianas no continuaron más allá de la cuenca del Segura, afianzando en Lorca una posición firme frente a la pujante y agresiva política del primer rey nazarí. Volveré sobre esta cuestión.

Es la conjunción de ciudad –villa en su día y ciudad la que recogió la herencia inmaterial del pasado– y personaje la que termina por configurar un crisol de memoria histórica que llega a definir las características peculiares de la globalidad de este territorio. Para ello, iré exponiendo las tareas alfonsíes que jalonaron la historia de núcleo y tierra, y posteriormente daré paso a exponer diversos hechos sucesivos que pueden explicar la evocación colectiva que hoy disfrutamos, con bases de verosimilitud algunas de ellas, y otras pertenecientes al ámbito legendario, formando parte todo ello de la totalidad de ese reflejo del pretérito. Las prolongaciones a lo largo de los siglos siguientes, ya ubicados en la Modernidad, así como la recuperación del período medieval en el XIX, terminaron por mantener esa idea excepcional del Rey Sabio.

El profesor Juan Torres Fontes, padre del Medievalismo murciano y maestro para todos aquellos que lo conocemos y admiramos, abrió los preámbulos históricos que acompañan a los volúmenes de la “Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia” (*Documentos de Alfonso X el Sabio*, CODOM I, Murcia, Acad. Alfonso X el Sabio, 1963) con el de “La obra alfonsí en Murcia”. Un breve y somero repaso de la ocupación castellana bajo don Alfonso, bien como infante bien como rey, componen las páginas que antes y después supo y pudo profundizar en un período tan interesante como de honda repercusión para lo que a esta tierra del sureste peninsular le tocó vivir. Para el conjunto del reino, así como para muchos territorios del sur, don Alfonso dejó su huella imperecedera. Si 1257 fue el de la presencia del rey en Lorca, también lo fue para otros lugares del reino, como Monteagudo –elegida como residencia en vez de la propia capital en ese año–, Cartagena o las por entonces castellanas Orihuela, Alicante y Elche. Seguía un camino de asiento y establecimiento de su poder y de las estructuras de su reino sobre esta demarcación, ya definida por los límites obispales cartageneros. No es momento de reiterar su particular interés por estas tierras,

con la contemplación en su última voluntad de ser enterrado en Murcia –finalmente en Sevilla ante las imposibles condiciones políticas al tiempo de su fallecimiento en abril de 1284–, sino de reivindicar una figura histórica con una trascendencia tal para lo que hoy puede definirse como Región de Murcia, que de hecho, de su obra parte lo que hoy es nuestra Comunidad Autónoma.

Pero qué duda cabe, dos han sido los elementos materiales que han logrado sostener el reflejo de Alfonso X. Por un lado, la monumental torre del homenaje que enseña el castillo lorquino, que con el nombre Alfonsina ha conseguido erigirse en modelo para posteriores denominaciones de elementos en la ciudad –usado con ironía por los vecinos para construcciones concretas y nombres de políticos determinados–, y que siempre ha sido faro de referencia para todas las generaciones de lorquinos que veían en la edificación el perfil de imágenes de su niñez, de su juventud o, sencillamente, de su paisaje vital. Y por otra parte, la visualización específica del propio monarca en el símbolo municipal. Asomado por la torre almenada custodiada por una contundente llave y por una rigurosa espada, ha ido mirando la historia de sus pobladores. Incluso en el sello concejil ubicado en el antiguo pósito se dibuja un caballero que no es otro que el Rey Sabio.

Hoy reconocemos su figura de la mejor manera que podemos hacerlo, que no es otra que mostrar su obra y su memoria no sólo en una exposición que conmemore la ocasión que acudió como rey a lo que sería un puntal de referencia en sus reinos, sino en tareas de labores culturales y científicas que recuperen para el público en general aquel monarca símbolo de todo un largo período que nosotros identificamos como *medieval*.

1. EL INFANTE DON ALFONSO EN EL GUADALENTÍN

Era muy común que los caudillos gobernantes eligiesen a sus propios hijos como los mejores colaboradores en las tareas de gobierno; en ocasiones, este hecho derivaba en casos de alta traición y la consecuente guerra civil, tanto por el exceso de celo de padre rey como de hijo aspirante a serlo. La figura del “príncipe” en las monarquías peninsulares será más bien tardía, y básicamente como copia de la costumbre francesa e inglesa que, por diferentes motivos, terminarían configurando a finales del XIII y comienzos del XIV el Principado de Gales y el Delfinado como puntales de reconocimiento sucesorio. Será en las postrimerías



de esa última centuria cuando, en concreto la corona castellana, determinó el solar asturiano como el núcleo de “prueba” para las prácticas de gobierno territorial del heredero. Pero hasta entonces, los hijos de reyes serán simplemente infantes, y como tales serán contemplados en su momento y deben serlo así por nosotros. Don Alfonso nunca llegó a Lorca como príncipe, y sí como infante, heredero, sí, pero infante, de la misma manera que don Juan Manuel fue hijo de infante, don Manuel, hermano pequeño de Alfonso X, pero jamás lo fue él mismo. La perpetuación del error se debe a la no intervención de los profesionales cuando aún hay tiempo para evitar el desajuste; en este caso, por parte de la iniciativa de los hombres del XIX que desearon para el autor de *El Conde Lucanor* una gloria que si bien pudo merecer, en absoluto le correspondió.

En el caso de los primogénitos, y a falta de una regulación institucionalizada para la sucesión, se veía esa colaboración como un elemento más en su educación. El futuro que le aguardaba hacía procedente que el joven aprendiera de situaciones para ir adquiriendo experiencia.

Vemos que en el caso de don Alfonso, la larga y profusa vida de su padre hizo que la etapa de infantazgo se prolongase más de lo que era habitual. Hay que tener en cuenta que cuando fue coronado rey contaba con treinta y un años cumplidos, lo que para aquellos años se correspondía con un hombre ya muy maduro.

Don Alfonso tuvo una niñez muy marcada por su madre, doña Beatriz de Suabia, de la que fue apartado muy joven para ser educado como correspondía a un personaje destinado a regir los destinos de extensos territorios. Su pertenencia al linaje alemán de los Hohenstaufen, con emperadores de la talla de Federico I –su abuelo–, Felipe de Suabia –su padre–, Enrique VI –su tío– o Federico II –su primo–, así como su relación familiar con la casa imperial bizantina –su madre Irene era hermana del emperador Alejo IV Ángel–, hacía de la esposa de Fernando III una persona muy involucrada en el extenso mundo europeo. Algunos de sus hijos tuvieron nombres claramente foráneos a lo acostumbrado en la Península, como Felipe o Manuel. Este último, hermano pequeño de Alfonso X, generó el linaje del mismo nombre, y por lo tanto, él sí fue infante, no como su hijo, tal y como acabo de aludir con anterioridad.

La unión a su madre, a pesar de esa entrega para la crianza a una aya, doña Urraca Pérez y a su

marido, García Álvarez, y posteriormente a un ayo, García Fernández de Villamayor, fue tan particular que cuando murió la reina y Fernando III casó en segundas nupcias con la francesa Juana de Ponthieu, no hubo ningún tipo de bondad familiar. De hecho, cuando el rey Santo murió, Alfonso X se aprestó rápidamente a retirar el favor real a la viuda, respondiendo ésta con su marcha a tierras allende los Pirineos.

De todas formas, acababa de incorporarse a esas responsabilidades cuando las circunstancias globales de la política peninsular le obligaron a asumir tareas de grandes decisiones. Una enfermedad de Fernando III aceleró estas acciones. Había realizado intervenciones militares en la zona jerezana, según reza alguna *Cantiga*. La presión aragonesa al norte y la realizada por los expansivos nazaríes por tierras meridionales derivó en que las autoridades musulmanas de Murcia –sin apenas control fuera de la Vega de la capital– ofrecieran a la corona castellana la posibilidad de imponer un protectorado sobre el territorio ocupado por la Cuenca del Segura. Y en realidad no fue directamente al rey, sino a su heredero; la causa, argumenta Torres Fontes, pudo estar en que Muhammad I ya era en esos años vasallo del rey Santo, y es muy posible que los enviados murcianos no quisieran predisponer a Castilla con su aliado, dominio de quien querían escapar.

De manera breve, hay que aludir al panorama político que existía en al-Andalus en esos años posteriores a las Navas de Tolosa. La desmembración del imperio almohade facilitó el surgimiento de voluntades políticas independientes en la provincia septentrional andalusí; el núcleo magrebí quedaba muy lejos y ya no tenían la posibilidad de imponer ningún tipo de supremacía militar más allá del Estrecho. La presión bélica de los reinos del norte, ayudados por la profusa colaboración de las diversas órdenes militares, sobre todo la de Santiago en el sector sureste de la Meseta a Castilla, hizo que los musulmanes peninsulares buscasen la adhesión a cualquier iniciativa de aglutinamiento que hubiera. La ocasión la tuvo un personaje de la zona tudmirí con más carisma que otra cosa, quien desde su base en Ricote, logró hacerse con el control de buena parte de al-Andalus. Ibn Hud convertía así a Murcia en la capital de la España islámica.

Pero esas iniciativas van a tener su correspondiente en distintos personajes con las mismas



ansias políticas de rebeldía que el rey murciano. Uno de ellos será Muhammad, el arráz de Arjona, quien se apoyó en Castilla para sacudirse el control de Ibn Hud. El asesinato de éste en Almería en 1238 condicionó la desintegración completa de los últimos reductos andalusíes. La conquista de Valencia por Jaime I, las diversas ocupaciones en el valle del Guadalquivir y sierra sureña por Castilla, y la propia descomposición política en la Cuenca del Segura, dibujaron un aspecto de caos político completo en la zona islámica peninsular hacia el año 1240. De hecho, los herederos del rey asesinado sólo controlaban parte del reino, sin poder alguno sobre los núcleos de Orihuela, Lorca, Mula o Cartagena.

Don Alfonso intervino en nombre de su padre, el rey, en defensa de los intereses castellanos. Y hacia la antigua capital visigoda, Toledo, se dirigieron los embajadores islámicos para ofrecer el dominio del territorio, básicamente las fortalezas y pago de rentas, con el fin de acogerse a un sistema de protección que además de ampararlos frente a las amenazas exteriores les permitiesen mantener su posición, leyes, bienes, lengua y costumbres.

El año de 1243 significó la firma del pacto de Alcaraz, conocido por la *Primera Crónica General* y que recogía los términos anteriormente mencionados, y la llegada del infante a tierras murcianas para asumir los términos de la capitulación. Hechos ya sabidos, aunque objetivo aún de nuevas aclaraciones, como la fecha concreta del pacto o la resistencia de Orihuela y Alicante, nos interesa ese jalón como punto de referencia para lo que será un territorio con una significación muy especial para el futuro rey. Teniendo en cuenta que el esfuerzo militar castellano estaba siendo enorme en la zona andaluza, y Murcia se había “infiltrado” entre las prioridades de Fernando III, ocupado en asegurar los flancos de Córdoba con la conquista de las estribaciones de Sierra Morena, la Sierra de Segura y la Vega Sur del Guadalquivir –me refiero a Jaén, los núcleos sureños objetivo de la Orden Militar de Santiago y el propio reino de Sevilla–, en ese invierno de 1243-1244 el infante don Alfonso se retiró a tierras castellanas con el fin de recomponer la ofensiva de la primavera y estío siguientes.

Así, en fechas que podemos precisar gracias a la Cancillería del infante en torno a la primera quincena de junio de 1244, la rebelde Mula cayó en manos de don Alfonso. No hubo capitulación pactada, por lo

que los castellanos tuvieron la posibilidad de expulsar a todos los habitantes de la villa y realizar un proceso repoblador completo –incluido un fuero– en el núcleo. Acto seguido, la estrategia del infante se dirigió a asegurar el flanco suroeste, es decir, el Alto Guadalentín, para proteger posibles intervenciones desde la ya nazarí Vera. La villa de Lorca se había mostrado al margen de los acuerdos de Alcaraz, como Mula y Cartagena. Ahora que la villa muleña estaba en manos cristianas y Cartagena tenía una posición fuerte pero indefendible a largo plazo, la impresionante alcazaba lorquina se mostraba como el siguiente punto de ocupación, más cuando una coyuntura favorable se acaba de abrir.

2. EN LORCA

En efecto, y seguimos en este punto concreto a Torres Fontes, según Ibn Jaldún ese año falleció el arráz Muhammad ibn Alí ibn Aslí, rebelde a Ibn Hud y que mantuvo una postura independiente de Murcia hasta su muerte. Lógicamente no había asumido lo tratado en Alcaraz, y su hijo, Alí ibn Muhammad, se vio en la tesitura de aceptar condiciones ventajosas ofrecidas por el infante que rápidamente acudió a Lorca. Según el historiador murciano, esa fue la clave para adelantar la presencia de don Alfonso en el Guadalentín antes que en Cartagena. Desde mi perspectiva, Lorca cerraba el camino a los nazaríes quedando Cartagena aislada y a merced de Castilla, como así fue. Que coincidiera esa circunstancia, feliz para las armas castellanas, es casualidad que colma la causalidad.

Y así las cosas, el 15 de junio de 1244 el infante estaba firmando un privilegio para la Orden de San Juan desde el cerco a Lorca. Esas conversaciones con los principales lurquíes, hablamos del nuevo arráz, su autoridad, comenzarían muy pronto. El 28 de junio aún expedía la Cancillería del infante desde el real del asedio: *ab infante supradicto apud Lorcam*. El sostenimiento de una hueste poderosa, con moral alta –acaba de ganar Mula–, y la constancia de que se encontraban en un lugar *lejano* y aislado –Granada ya pertenecía a otro ámbito, islámico, sí, pero no debemos nunca confundir la identificación musulmana con la identidad de intereses–, derivó en que el cerco no se prolongase en exceso. El propio interés de Castilla por solucionar un problema, como lo era y planteaba la alcazaba y la madina de *Lurqa*, hizo que las conversaciones terminasen en la asunción por parte de todos de los capítulos de Alcaraz. La predisposición de ambas partes, y es algo muy importante tanto por unos como por otros, hizo que el episodio terminase en unas engañosas tablas; la capitulación de Lorca sólo prolongó la conquista



definitiva castellana unos años, aunque podemos calificarlo también como un largo proceso cuyo primer referente será este hecho y el último la concesión del fuero de 1271.

Y entramos en este momento en el planteamiento de la más profunda memoria histórica de nosotros los lorquinos. Preguntas como las de dónde estuvo el infante, cómo fue el cerco, la aportación de las huestes castellanas, la intervención de las autoridades locales islámicas, la reacción del musulmán de madina, huerta y campo, si los carneros por aquí, la noche por allá..., aderezado con la presencia de una imagen mariana que ha prolongado su icono hasta nosotros como nuestra patrona. Reflexiono sobre algunos de estos aspectos con el fin de aclarar unos y terminar de enmarañar otros.



Lorca panorámica.

El gran medievalista Duby decía que donde no existe documento o material arqueológico el historiador debe imaginar, nunca inventar. Lo primero que hay que exponer es que hasta que con mis ojos no vea *ese pasadizo que lleva desde el castillo hasta las inmediaciones del convento de la Virgen de las Huertas*, lo que me corresponde decir es que para ir de un sitio a otro o se coge el coche, bicicleta, moto, trenecito, helicóptero, globo, autobús, andando... o de momento, y con la tecnología existente, no se puede llegar. Tengamos en cuenta que esos pasadizos legendarios son tan inherentes a la imaginación de los pueblos como la presencia de múltiples tesoros escondidos. Y si no, cuántos a lo largo de los siglos siguientes habrán hecho agujeros en el castillo buscando arcones enterrados repletos de monedas de oro, pensando que algún musulmán lo escondió para que los infieles no se lo requisaran. En el castillo de Lorca y en cualquier otro de la Península. Seguramente hubo algún caso, absurdo sería pensar otra cosa, pero distinto es pensar en la generalidad de una excepción. La única razón por la que me alegro de que, de momento, el recinto de la fortaleza no esté abierto a absolutamente todo el mundo es porque más de uno y más de dos subirían a buscar esas arquetas que los judíos, en su huida tras el decreto de expulsión de 1492, *se dejaron escondidas* para poder recuperarlas a su vuelta. Sin eufemismos: tanto musulmanes como judíos en sus momentos de huida o expulsión que tuvieran posibles para llevar no se dejaron nada. Dejando de

lado el caso judío para otro momento, hay que tener presente que el musulmán que tras 1244 quiso marchar de las tierras de Lorca hacia Granada o hacia el Magreb pudo hacerlo sin mayores problemas. Contamos con un privilegio concreto que legitima las ventas de propiedades de moros a cristianos en este período, lo que avala la hipótesis de que los poderosos marcharon de forma cómoda aunque trágica por la circunstancia. La rebelión de 1264 tuvo éxito en la villa de Lorca porque la población cristiana estaba concentrada en el recinto amurallado de la fortaleza y no porque hubiera un tejido de organización social en torno a dirigentes locales. Tanto del enclave del Guadalentín como del resto de los distritos fronterizos con Granada, los poderosos de las principales madinas habían marchado a tierras bajo dominio islámico, huyendo del control infiel. De hecho, el término *mudéjar* es un arabismo que hoy define un estilo arquitectónico y un grupo social concreto esbozado por unas condiciones históricas específicas, pero su origen es bien distinto, pues surge de propias lenguas musulmanas para referirse despectivamente a aquellos hermanos de fe que, de forma cobarde, preferían quedarse entre cristianos.

Continúo con la legendaria memoria histórica alfonsí al tiempo de la conquista. Evidentemente, y ya está referido hasta la saciedad, el asalto al complejo defensivo lorquino no se produjo tal como nos ha rezado la tradición. Morote simplemente lo fijó de manera definitiva, mucho más que Pérez de Hita. El ardid de los carneros es una tradición asentada en otros pueblos de la Península, por lo que su extensión da pie a pensar que es un fenómeno antropológico que pudo tener su origen en la Baja Edad Media. Además, en



sentido estricto, la fortaleza es más bien un complejo amurallado que engloba al perímetro de la madina como gran conjunto defensivo. Ese hecho lo tuvieron muy claro desde la corona castellana en todo momento a lo largo del período fronterizo; sólo hay que ver las referencias en época isabelina para las reparaciones de las murallas lorquinas, donde se contemplan los propios tapias del considerado como castillo como otra línea defensiva. Por lo tanto, no es un castillo de dimensiones más o menos reducidas que pudiera caer por un engaño: un adalid escalando una muralla, con un cuchillo entre los dientes con movimientos silenciosos para no alertar a los seguros vigías. No. Si pensamos que la villa ya había caído, tal y como se producirá en la Navidad de 1300 ante los aragoneses, o en 1458, y sólo quedaba el castillo, nos queda comprobar lo escarpado del acceso al recinto de la fortaleza para entender que el engaño de los carneros es tremendamente atractivo y cinematográfico, pero con escasa base real. Zanja el tema con una comparación muy efectiva, habida cuenta que se produjo en fechas relativamente cercanas a 1244. En el mencionado asedio de 1296-1300, donde los aragoneses de Jaime II estuvieron anclados a las puertas de la por entonces villa, todo un sistema estatal se movilizó para la caída de Lorca, hecho que no se produjo hasta que los propios habitantes del núcleo negociaron directamente con el rey aragonés la entrega. Cuatro años de asedio, y las huestes movilizadas por Aragón, fueron mucho más numerosas que las de Castilla cincuenta años atrás y los pobladores de Lorca muchos menos. Así que la capitulación pactada de una fortaleza inexpugnable es el episodio ya incuestionable y definitivamente zanjado.

Y del hecho aludido sobre la conquista se abre otra línea de elucubración, que no es otra que el sistema propio de ocupación del *territorio*. En la Edad Media, un castillo no es un elemento aislado; y menos el de Lorca, núcleo de referencia de una estructura castral muy extensa. No tenemos ninguna alusión a qué sucedió con los castillos de Felí, Puentes, Nogalte, Tirieza... ¿Fueron conquistados antes? ¿sus alcaides asumieron Alcaraz, con independencia de las autoridades lurquíes? Lo habitual, para la conquista de algún gran núcleo, era que se cercaban primero los puntos defensivos que lo rodeaban, caso de Jaén, Sevilla, Córdoba o Valencia. Pero nos hace dudar el de Murcia, pues la capitulación pactada alteró todo lo que podemos considerar como “proceso normal” de conquista. Orihuela, conquistada en 1243, no tuvo ningún tipo de acercamiento previo a sus defensas de vanguardia. No sería arriesgado pensar que el infante Alfonso adoptó la táctica de asediar directamente el núcleo principal, el corazón del sistema, la

base de la red defensiva del territorio, para que el resto de piezas menores cayeran en efecto dominó; Fernando el Católico lo utilizó en 1488 para el sector oriental granadino, pues tras Vera, todo el Almanzora y las tierras de los Vélez cayeron en bloque. En cambio, en el largo asedio de 1296 se fortificó por el procurador general aragonés el enclave de Aguaderas –Felí no aparece en la documentación, y la intervención arqueológica realizada hace algunos años por Andrés Martínez y Juana Ponce corroboran su abandono en esos años finales del XIII–, y se hostigaba Chuecos y Tébar, que permanecían aún en manos castellanas después de enero de 1301. Con posterioridad, el sistema de atalayeros y escuchas que suplió la estructura fronteriza de castillos a lo largo del siglo XIV alteró notablemente el esquema de cercos en el reino. Como ejemplos claros tenemos los esfuerzos militares para derrotar a Alonso Fajardo a mitad del siglo XV.

Nueva pregunta: dónde estableció su *real* el infante cuando acudió a someter Lorca. Lo habitual es que el campamento se asentase en los contornos de la villa y fortaleza. La aparición de las estructuras islámicas debajo de la *Tota Pulchra* en las Huertas ha inclinado a Andrés Martínez y a Juana Ponce a manifestarse sobre el lugar posible de ese asiento. Y yo estoy de acuerdo con ellos. Incluso más que la propia toponimia –el Real de las Huertas–, la lógica induce a pensar que así fue. Los asedios se realizaban colapsando las vías de comunicación del lugar, las estructuras productivas y controlando visualmente la mayor parte del territorio. El enclave cumple todos los requisitos. Así que, a día de hoy y sin otras pruebas documentales o materiales que avalen otra hipótesis, fijamos las inmediateces del actual asiento del espacio conventual como ese *real* original. Ya veremos qué nos deparan las investigaciones futuras.

Por último, y teniendo claro que las diversas aportaciones más concretas al respecto ya fueron recopiladas por Manuel Muñoz Clares en su monografía sobre el espacio conventual, me queda por referirme a la antigüedad de la Virgen de las Huertas. Por supuesto que las huestes llevarían su imagen mariana, hecho que trascendía el mero factor de protección y auxilio. Pensemos que desde el siglo XII, la cristiandad occidental vivió un período de exaltación de la Madre de Jesús; San Francisco de Asís es el mejor ejemplo espiritual y la devoción específica de sus seguidores así lo van a atestiguar. En el terreno de la Literatura también contamos con la obra de Berceo. Pero el ámbito político también tuvo su repercusión concreta: las conquistas del rey Santo y de Jaime I en la Península iban acompañadas



de establecimientos específicos de puntos marianos, tanto para los repobladores como lugares de referencia, como elementos de dominación cristiana frente al Islam para los monarcas y clero. Podemos mencionar la advocación a Santa María que de forma habitual se hacía en las mezquitas mayores y la propia Lorca es un buen modelo. Si la voluntad del infante estuvo dirigida, de manera consciente, a dejar una imagen de Nuestra Señora entre la guarnición que permaneció en la fortaleza, no es ningún disparate considerar el hecho como algo seguro. Otra cosa distinta es la advocación de la imagen, pues también era habitual y por tradición antigua la Iglesia siempre había actuado así, asumir un elemento del paisaje como nombre. En la geografía peninsular hay denominaciones de la Virgen de todo tipo. Si más al norte es la Virgen de los Llanos –zona manchega albaceteña–, en la capital fue la Virgen de la Arrixaca –barrio de Murcia– y es muy interesante que en Orihuela sea la Virgen de Montserrat –ya castellanizada–, descubierta, qué curioso, al muy poco tiempo de quedar la ciudad de la Vega Baja del Segura en los dominios del rey aragonés después de Torrellas. Es la utilización de los símbolos como elementos de referencia política algo tan antiguo como la propia existencia humana.

Por lo tanto, casi lo de menos es la realidad o no de esa presencia –que yo la atestiguo segura, aunque sin que fuese la misma imagen–, sino la recuperación del referente conquistador para afianzar el icono. Si Alfonso X es el tronco que soporta la herencia de la Lorca castellana y cristiana, sus acciones y reflejos son las ramas y hojas visibles de esa permanencia: la Virgen su intervención en favor de la expansión de la Cristiandad, la torre Alfonsina el elemento que asentaba el poder de la corona de Castilla y la repoblación la vida de la Nueva Lorca –incluido el fuero–. Son hechos que llevó a su reflejo documental, lo que da buena idea de la claridad de sus intenciones, premisas y objetivos. En algunos privilegios de marzo de 1257, y siempre referidos a Lorca, la Cancillería especificaba lo siguiente:

Connosçuda cosa sea a todos los omes que esta carta vieren cuemo yo, don Alfonso, por la graçia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia et de Jahen, en vno con la Reyna donna Yolant, mi mugier, et con mio fijo el infante don Ferrando, por sabor que he de poblar los alcaçares et la villa de Lorca de christianos, que yo gane de moros, a seruiçio de Dios et de la Virgen Sancta Maria, Su madre...

En pocas líneas tenemos resumido y expuesto todo un proyecto de ejecución de asiento castellano:

el proceso de *castellanización* en todo su esplendor y crudeza.

No sé dónde se concretó el lugar de advocación y devoción. Desconozco si fue en el solar que hoy ocupan las penosas ruinas de San Clemente. Aguardamos pues a alguna futura intervención arqueológica que pueda aportar luces sobre este camino oscuro en esta zona a lo que parece ser no interesa a nadie. La maldición actual de ser la Lorca cristiana.

Tornando al discurso general y de esta manera, un año después de Alcaraz la villa de Lorca pasaba a entrar en la generalidad coyuntural del reino de Murcia. Su alcazaba albergaría la guarnición castellana a partir de entonces. Se abrió ese período, que abarca aproximadamente dos décadas, y que los historiadores hemos convenido en llamar de forma genérica *Lorca mudéjar*.

Pero en el reino murciano aún permanecía el reducto rebelde de Cartagena. Nos interesa este punto pues se trata del referente costero más próximo a lo que terminó siendo *marina* lorquina, habida cuenta que ni Mazarrón existía, que Águilas permanecía como un simple fondeadero y que Vera-Mojácar quedaba muy lejos y fuera de control. El infante marchó a sitiar por tierra la ciudad costera, con hueste disminuida tras Mula y Lorca, pero cuyo efecto sería menor si el mar no se cerraba. El aporte de naves que realizaran el bloqueo condicionó notablemente el resultado de la caída de Cartagena al año siguiente. Ese invierno regresó el infante a tierras castellanas. González Jiménez alude a que ese desplazamiento también coincidió con el nacimiento de una hija suya, fruto del amancebamiento con doña Mayor Guillén de Guzmán, hija de Guillén de Guzmán, un noble castellano, de la que previamente había nacido doña Beatriz –nombre también de la madre de don Alfonso–, con toda seguridad el descendiente más querido hasta el final de sus días por quien será Rey Sabio.

Con este episodio, cumplido con la concesión de los fueros a Mula y Cartagena, se cerró la intervención militar alfonsí de 1243-1245. Las dos décadas de protectorado siguientes tendrán la conformación de *impasse* teniendo en cuenta que los acontecimientos futuros llevaron a la expulsión definitiva de la gran mayoría de los musulmanes autóctonos. El tratado de Almizra, firmado con Jaime I para la delimitación –ya veremos que no definitiva– de las fronteras entre castellanos y aragoneses en el sureste peninsular, no afectó en nada a este sector occidental del reino, por lo que la alusión a este respecto habría que hacerla en el ámbito



de la reserva que siempre hizo Castilla de la plaza de Lorca en los diferentes tratados firmados con Aragón.

Recordando esos tratados, hay que considerarlos inmersos en la política de expansión peninsular de las que terminaron siendo las dos grandes potencias, Castilla y la corona aragonesa. Tudilén en 1151, sellado por Alfonso VII el Emperador y Ramón Berenguer IV, recogía a las tierras de la Cuenca del Segura como de conquista aragonesa, menos las plazas de Lorca y Vera, reservadas para Castilla; el aragonés permanecía como vasallo del castellano. El posterior acuerdo de Cazola en 1179 entre Alfonso VIII y Alfonso II alteraba el sector de conquista y a la postre condicionó el acuerdo de Almisra, quedando para los castellanos la totalidad del reino, aunque para ello los aragoneses se *sacudían* el vasallaje. Hay que pensar que para esos años, Aragón prestaba mucha mayor atención a sus intereses ultrapirenaicos que a los peninsulares. El tratado de Almisra de 1244 ponía orden en la delimitación castellano-aragonesa. Se retomaba lo acordado en Cazola en un momento en donde Aragón ya miraba hacia el Mediterráneo.

Así pues, la intervención directa y personal del infante en la conquista del reino murciano es un hecho que se asumió desde el mismo momento en que sucedió. Cuando el papa Inocencio IV se dirigió al rey Fernando III para felicitarlo por la ocupación del territorio y para comunicarle el nombramiento de fray Pedro Gallego como primer obispo de la restaurada sede cartaginense, lo hizo en estos términos: *Spiritu exultante percepimus, qualiter Regnum Murciae per divinae virtutis auxilium, dominio dilecti filii nobilis viri Alphonsi, primogeniti tui, fuerit subjugatum*. No hay dudas pues de que don Alfonso tuvo la empresa como algo propio, con todo lo que marca en determinadas edades los logros que consigue. En definitiva, era su primer gran acto de gobierno.

3. LA LORCA MUDÉJAR DE ALFONSO REY

Sobre Lorca nada sabemos –por el momento– de los escasos años que van desde 1244 hasta 1252, año de su coronación. En esos últimos tiempos de la vida de Fernando III, Castilla firmaba con un matrimonio las buenas relaciones con Aragón. El primogénito castellano casaba con una hija de Jaime I, doña Violante, en 1249. La ausencia de documentos que hagan referencia a esta zona y la concentración del interés castellano en

Jaén –conquistada en 1246– y Sevilla –capitulada el día del cumpleaños de don Alfonso, el 23 de noviembre de 1248–, hacen que sólo podamos elucubrar qué pasó durante esos meses, con la excepción de la erección de los límites del obispado de Cartagena, donde se incluyó la totalidad del reino de Murcia recién incorporado a Castilla.

Lo lógico es pensar que la vida de los musulmanes lorquinos de la madina y los arrabales siguió igual durante el período más inmediato a la entrega, con la excepción de algunos poderosos e intelectuales, que por regla general, solían desalojar los núcleos para refugiarse en los enclaves islámicos más cercanos o de referencia. Almería en 1147 fue un buen ejemplo cuando fue ocupada por Alfonso VII el Emperador; Lorca se convirtió en receptora de sabios almerienses, así como Granada o Murcia. En este caso las referencias eran Baza y Vera, sin descartar que algunas familias saltaran al Magreb. También entra en lo razonable la idea de que la población rural –de alquerías más o menos cercanas a la madina– e incluso de núcleos menores, como algunas de las villas cercanas –Puentes puede ser



Torre alfonsina



un modelo— comenzasen a desalojarlos, bien acogién- dose al amparo de la cerca lorquina, bien marchando a tierras de Granada.

Un punto y aparte fue la delimitación del obispado. Los límites son confirmados por don Alfonso ya rey, y con posterioridad a la rebelión de 1264, incluyendo en los mismos al término de Lorca, lo que decidía su concreción, siendo además el umbral de Castilla y de la Cristiandad. La realidad de su existencia se plasmaba en el ámbito fiscal, pues la villa tenía sobre sí una cantidad específica para el sostenimiento del obispado —*et de redditibus de Lorca duo milia aureorum*—. Esa presión económica sobre una población musulmana, no olvidemos que pagaba a una autoridad eclesiástica cristiana, contando además que ya serían habituales elementos seculares y regulares del clero andando por las calles de Lorca —y con un seguro interés intervencionista, ya no decido si conversor, como intentó hacer el propio San Francisco en Tierra Santa—, se añadía a la propia realidad de una imposición política. El camino hacia la Granada islámica estaba abierto para quien quisiera seguir viviendo en el *Dar al-Islam*, en el orbe musulmán.

Llegó el año 1252, con una ingente labor de organización que realizar para culminar los logros anteriores. Pero el 30 de mayo sobrevino la muerte al rey Fernando III cuando se encontraba en Sevilla.

El acceso al trono de Alfonso como décimo rey de ese nombre a lo largo del proceso de *Reconquista* fue un punto y seguido a los acontecimientos generales que estaban ocurriendo en la Península.

Mucho se ha hablado, comenta y seguirá debatiendo acerca de la realidad o no del concepto “Reconquista”. Lo cierto y verdad es que en determinados ámbitos más cercanos al poder, como el eclesiástico, la tradición supuso el mantenimiento de factores concretos que apoyaron esa idea. Uno de ellos es simbólico —nada más pero nada menos, con todo lo que ello comporta en materia de herencia política—, y es la continuación del ordinal de los reyes homónimos desde los primeros régulos astures. Alfonso I abrió el camino que se cortaría durante muchos siglos —si bien por el azar de la vida y la política, y me refiero claramente al hermano de Isabel I y la preferencia de la Casa de Austria por otros dos nombres menos peninsulares—. Alfonso VIII de Castilla y Alfonso IX de León antecedian al Rey Sabio y lo siguió su

bisnieto Alfonso XI. El duodécimo, Borbón él, queda muy lejos, muchos siglos más tarde. Se da la casualidad de que todos los de este nombre, con la excepción del cuarto —coincidente con el gobierno de Abderramán III en Córdoba—, habían dado grandes momentos a la Historia peninsular. La resistencia, el neogoticismo astur y la génesis de la idea de Reconquista, el esplendor asturiano, el fuero leonés, la conquista de Toledo, el Emperador, las Navas de Tolosa y las primeras Cortes de 1188 en León, jalonan todos esos reinados.

Tras el embate conquistador de las últimas dos décadas, ahora correspondía asentar esas incorporaciones territoriales e integrarlas en el sistema plurirregional castellano, afianzado con la herencia recibida por Alfonso de su padre. Lo más importante es que, para el nuevo rey, era firme la idea de que se había finalizado la labor de conquista en la Península. Ciertamente es que aún quedaba la zona de Niebla, Jerez y Cádiz, pero incluso dos años antes de que cayeran en manos castellanas hubo un asalto a la plaza norteafricana de Salé, con la intención clara de proseguir las conquistas al sur —esta política fue la que realizaron los Reyes Católicos después de 1492, con la ocupación de Melilla en 1497 y las posteriores de Mazalquivir, Orán, Bujía, Trípoli, etc., ya con el cardenal Cisneros como regente—. Muhammad I había jurado como vasallo de su padre, por lo que Granada estaba considerada como elemento integrado en la órbita castellana; de hecho, aparece firmando entre los personajes de Corte en los privilegios alfonsíes.

Y este último punto es crucial para el caso lorquino. A pesar de que ese factor es incuestionable, lo fue manifiesto en la alta política. Pero la percepción de los hombres y mujeres que poblaban todas las tierras al sur del Segura, incluidas las demarcaciones de los Vélez y del Almanzora, era la de la génesis de una frontera tangible, que seccionaba una comarca natural por capricho de la Historia (o por accidente de la Reconquista, como decía el padre Tapia). Es por ello por lo que considero que se acentuó el proceso de huida hacia tierras islámicas de los más poderosos o de los que no quisieron quedarse como mudéjares en Lorca y su territorio circundante.

Dos realidades bien distintas poblaban el reino de Murcia en estos primeros años de gobierno alfonsí. Por un lado, los núcleos que se habían acogido a los capítulos de Alcaraz, incluida Lorca, donde la población musulmana permanecía en sus costumbres, con el



control de sus bienes y el respeto por su religión. Las fortalezas, en manos de las guarniciones castellanas, comenzaban a recibir población cristiana que acudía llamada por las posibilidades ofrecidas por las nuevas tierras conquistadas. Y por otro, las que habían sido sometidas por la fuerza y que recibieron organización y contingente cristiano al poco de su ocupación; además de los sectores norte del reino –zona manchega fundamentalmente–, me refiero a Mula y Cartagena. Al fuero concedido y asentado un concejo como célula de organización territorial, hay que considerar este hecho como básico para entender el proceso de castellanización de la totalidad del reino. Lorca estaba flanqueada por dos enclaves cristianos, con población y guarniciones castellanas, lo que se podía traducir en una amenaza permanente de estas huestes al servicio de los intereses de Castilla. No podemos abstraernos de una realidad que los propios musulmanes soportaban peor que mejor.

En el primer caso, las zonas acogidas bajo el régimen del pacto, el respeto de las capitulaciones fue degradándose por meses. La llegada continua de castellanos a estos lugares, y me centro en el ejemplo de Lorca, llevó a generar de forma nominal un *concejo*. Esta institución, tal y como ya he mencionado, es el elemento básico de organización territorial regnícola castellano (y en general en todos reinos más romanizados, incluidas las ciudades-estado italianas bajo las comunas). Tenemos la conformidad de su establecimiento en un privilegio de 1257, donde especificaba a *todos los cristianos vezinos et moradores del concejo de Lorca*. No existía fuero aún –es de 1271–, pero lo cierto es que la población castellana precisaba de algún elemento de organización, que no podía ser otro que un municipio. No poseemos más información que esas alusiones y si cabe otro dato más importante aún; me refiero a la concesión de las villas y castillos de Felí y Puentes en calidad de aldeas insertas en el alfoz o término jurisdiccional de Lorca. Era el primer peldaño para su estructuración territorial, y tanto lo fue que será la referencia de inicio para la legitimación del extenso territorio municipal que culminó en su extensión máxima tras 1488, cuando los Reyes Católicos concedieron a Lorca el 2 de agosto las villas de Huércal y Overa.

El interés militar de la concesión no deja lugar a dudas. El control desde la fortaleza lorquina –contemplada como base de la estructura defensiva de todo el valle y por extensión, de todo el reino murciano– de un punto en la angostura del Vélez y Luchena –donde se forma el Guadalentín– dominaba la ruta de penetración noroccidental procedente de la comarca de los Vélez, o lo que era la mismo, desde Baza-Guadix-Granada.

Puentes era el enclave de vanguardia más expuesto, de ahí que no fuese extraño que, ante el proceso de abandono generalizado del término, sus pobladores buscasen el refugio de las murallas lorquinas, yéndose todos los cristianos –dato nada desdeñable– a vivir al barrio del Alcalá años más tarde. El otro lugar era Felí, situado al otro lado del valle que dibuja la Depresión Prelitoral. Puerta hacia la costa, cerraba la ruta desde Vera-Almería hacia el corazón del reino de Murcia.

El establecimiento de un Adelantamiento Mayor para el reino de Murcia completaba el interés del rey por concretar un sistema militar para una demarcación que terminaría siendo un referente para la Corona. La novedad de la institución lograba así concentrar el poder bélico para una mejor defensa. La concesión ese mismo año de 1257 de Aledo a la orden santiaguista no buscaba otra fórmula que la de hacer partícipe en la defensa a la institución eclesiástica guerrera, ya que suponía el refuerzo militar a la vanguardia lorquina.

Alfonso X fue un auténtico rey revolucionario en cuanto a la manera de gobernar, a pesar de ser un modelo de monarca de su tiempo. Hasta entonces, los reyes castellanos asumían el trono con las competencias claras de sus antecesores: dirigir la hueste del reino, ser la cabeza del Estado y su referente fiscal y, sobre todo, ser el juez supremo del reino. En todo, don Alfonso impondrá novedades muy importantes. Pero por encima de esas competencias, lo más novedoso fue que quiso ser un rey legislador, en un reino además, donde la jurisprudencia de la costumbre y del uso suponía la base legislativa.

Logró también que su criterio de sucesión quedase reflejado en su obra magna de *Las Partidas*, aunque él mismo no pudo aplicarlo, pero que hoy sigue vigente –so pena de que se altere la Constitución y se elimine el derecho de prioridad de varonía–. El cuerpo general de los contenidos de la obra adquirirá grado de ley en el Ordenamiento de Alcalá, de 1348, ya con Alfonso XI. El texto se contemplará como referencia para juristas en época de los Reyes Católicos.

La evidencia de las huidas de mudéjares lorquinos era manifiesta, realizadas mediante las ventas de los bienes de manera *tranquila*, por no hablar de no traumática. La población cristiana seguía creciendo al amparo de las defensas de la fortaleza y es seguro que desde el mismo momento de su llegada comenzaron a aprove-



char cualquier elemento para *cristianizar* el espacio. La acomodación de las casas y edificios a los gustos y necesidades de los conquistadores era un hecho habitual, como es el caso del tamaño de las casas o de la apertura de espacios públicos. Tenemos en la región un ejemplo excepcional, como lo es el de Siyâsa, el poblamiento mudéjar de Cieza, donde podemos ver este proceso en toda su dimensión. Por ello, no es extraño que todo el sistema de hábitat islámico en el seno del circuito de la fortaleza se comenzara a transformar muy temprano. La intervención fortificadora de los castellanos también se iniciaría pronto, pues la asunción del núcleo como un referente defensivo territorial amplio precisaba de acondicionamientos específicos que convirtieran a Lorca en esa referencia.

En este sentido, hay que pensar que el grado de reutilización de materiales sería mayúsculo. El cristiano que llegó a la fortaleza, rodeado además por una villa de musulmanes y a escasas leguas de territorio islámico, se consideró en todo momento como vencedor; y los bienes que tenía a su disposición como legítimamente suyos por derecho de conquista, leamos botín. La estructuración socio-militar del enclave, aún no conformada por una planificación amplia que respondiese a un proyecto repoblador, se basaba en el binomio colono-soldado. Situado el núcleo en plena demarcación fronteriza, la población lorquina cristiana será a partir de entonces y durante algunos siglos un grupo *militarizado*. Todos los vecinos varones mayores de 16 y menores de 65 años participaban de la hueste concejil, dependiente siempre del rey o de sus oficiales. En esos primeros años de presencia cristiana, y aún con un fuero por venir, no es raro plantearse la posibilidad de que existieran caballeros villanos entre los que habían acudido a Lorca. Las *razzias* que años más tarde realizará Diego Sánchez de Bustamante desde la fortaleza hacia los intereses de los mudéjares sublevados sólo eran posibles con un contingente de jinetes que facilitara las operaciones rápidas y contundentes.

Entre el elenco de novedades que planteó la acción de gobierno de Alfonso X estuvo la de la actualización de su competencia militar. La complicación de su papel como monarca también incidió en la organización institucional de su hueste. La *batalla real* no variaba, con la participación acostumbrada de las milicias concejiles principales y de las huestes señoriales, tanto de señores laicos (nobles) como eclesiásticos (fundamentalmente de órdenes militares). Pero las aportaciones de carácter estructural que logró con la designación de un adelantado

mayor que asumiera competencias militares —el caso del reino de Murcia, que no el de los reinos andaluces, englobados en el Adelantamiento de la Frontera— y, sobre todo, de un almirante, con las miras puestas en los asuntos *allend mar* —tal y como se designaba a los intereses marítimos alfonsíes— hizo que el crecimiento potencial del ejército castellano acompañase en estos años al desarrollo social y económico del reino.

En el año de 1257, el mismo que recibió el Rey Sabio la noticia de que había sido designado como Rey de Romanos, es decir, emperador del Sacro Imperio Romano Germánico, se aposentaba por sus villas y ciudades del sureste. Volvía a ellas después de más de una década y ya como monarca coronado. Según González Jiménez es muy posible que se acercase a la costa mediterránea pensando en recibir noticias inmediatas desde Europa reclamando su presencia para ser coronado por el Papa. Podemos pensar que acudió para mejor gobernar sus territorios, pero en política nada hay casual, y esa razón tiene grandes visos de ser atinada.

La familia materna de Alfonso X le posibilitaba la opción de ofrecerse como candidato a la corona imperial alemana. El sistema de sucesión era electivo, según el criterio, los intereses y los sobornos de los distintos príncipes electores imperiales. En la coyuntura abierta tras el fallecimiento del emperador Guillermo de Holanda, en 1256, fueron dos los candidatos que manifestaron su posición clara a ocupar el trono: Alfonso X de Castilla, por los derechos que según él le transfería su madre, una Hohenstauffen, y Ricardo de Cornualles, hermano del rey inglés Enrique III. El apoyo inicial de la Pisa gibelina se complementaba con el de Marsella, que puso a disposición del castellano su flota. Es muy lógico pensar que, estando en tierras murcianas, el desplazamiento a algún puerto —Alicante, Cartagena, Guardamar— sería inmediato para el consiguiente embarque. Llegar a Marsella, cabeza de puente hacia el Imperio, era cuestión de escasos días.

Su deseo por los *fechos del Imperio*, tal y como aparecen los asuntos europeos alfonsíes, llevará a una serie de consecuencias concretas de tipo fiscal. La idea del gran rey como autoridad con potestad práctica que retoman los reyes occidentales, y Alfonso X entre ellos, del recuperado Derecho Romano —justiniano sería más correcto— llegaba a la manifestación de que



el monarca esperaba de su reino la lealtad del súbdito, a cambio de la dirección política que se demandaba de él. Suplir la relación señor-vasallo por la de rey-súbdito era la parte más visible del hecho sobresaliente en mayúsculas, que no era otro que el de la recuperación de lo *público*, de esa *res publica* que acompaña la globalidad de un Derecho Público en una organización estatal.

Y para que ese resorte funcionase, el del Estado, era necesaria una estructura y un sistema que permitiese su desenvolvimiento, y como tal, precisaba de unos recursos, sólo obtenidos a través del resorte fiscal. Y como un círculo infinito, la depuración de todo el engranaje hacía posible el perfeccionamiento de la maquinaria recaudatoria. Las rentas feudales se mostraban insuficientes y complejas de recaudar; el impuesto directo era el ideal para conseguir rápidamente liquidez. Esa disponibilidad de dinero contante y sonante posibilitaría al rey movilizar huestes, y esa movilización es la que permite ejercer la potestad de su poder. Pero esas monedas estaban en manos de los burgueses, entendidos éstos como los vecinos de los burgos, ciudades y villas, que tenían desde finales del siglo X en el occidente europeo un desarrollo brutal. Fernando III terminó por conquistar las grandes capitales musulmanas, con la excepción de Málaga, Almería y Granada, por lo que esas ciudades andaluzas y murcianas repobladas ya con cristianos se incorporaron a los grandes concejos castellano-leoneses.

Esas ciudades fueron el auténtico soporte económico, social, militar y político de la *nueva* Corona. *De ahí* salían los soldados que componían la infantería y la caballería de las huestes municipales que acudían a la llamada del jefe supremo de la mesnada real. *De ahí*, en concreto de la estructura social que componía el tejido salido de la repoblación en unos casos y con poderosos en otros, se mantenía la base que quería pertenecer a la jurisdicción real, ser concebida como realengo y escapar así del régimen señorial de señores laicos o eclesiásticos. *De ahí* extraía la Corona la capitalización para sus acciones. El medio fue resuelto a través de la convocatoria en los consejos consultivos de los reyes occidentales, en donde participaban normalmente nobles y altos cargos eclesiásticos de personas procedentes de esas ciudades. Se gesta

así el fenómeno parlamentario. En las reuniones de Cortes, procuradores de determinadas ciudades en Castilla acudían a la llamada del rey a una ciudad en concreto, con el fin básicamente de votar a favor de la recaudación de algún impuesto extraordinario; con el tiempo, esos *servicios* se terminaron por convertir en impuestos ordinarios. Terminamos por entender que esas ciudades eran el sostenimiento político de los reyes y que equilibraban a la nobleza y a la no menos poderosa Iglesia.

En un texto de Torres Fontes que escribió en 1980, se puede leer: *El año 1257 resulta extremadamente significativo del reino de Murcia por la trascendencia de los hechos y cambios que se producen o que en él tienen su comienzo u origen*. Y es cierto, como vamos a comprobar.

La presencia de Alfonso X en la por entonces villa de Lorca, hablamos del mes de marzo –el 2 está firmando y el 28 también– del año de la Era Hispánica de 1295, nuestro 1257 del nacimiento de Jesucristo –hecho que llevó a errores por parte de eruditos, caso de Cánovas, que realizó mal la operación–, se corresponde pues con dos objetivos claros. Por un lado, no podemos obviar la realidad del interés imperial de Alfonso X, y por otro, ante todo su perspectiva era la peninsular. Y era rey de Castilla. Hagamos pausa en los dos conceptos: rey, cabeza suprema del reino y su referencia, y Castilla, su reino, su base de intervención, de poder. Bien, pues Lorca suponía el paradigma de lo dicho. Tengamos en cuenta que era el enclave que definía su espacio político, el límite y el umbral de su territorio, de su reino. La villa y su fortaleza eran los puntales de su propia existencia como monarca: la frontera define, y en el caso lorquino delimitaba un reino y un entorno de civilización, en este caso la cristiana occidental.

No es extraño que el rey encontrase en el complejo amurallado de Lorca un lugar donde demostrar su poder. La política seguida por don Alfonso en su enclave de vanguardia frente al musulmán cubrió todos los planos posibles: el repoblador, el económico, el social, el político y el iconográfico que explicaba y completaba todos los anteriores. Es posible que el ejemplo quede un tanto pedestre, pero es bastante ilustrativo; imaginemos al rey haciendo un enorme castillo de arena modelando sus proyectos, sus intenciones y, en definitiva, sus pensamientos. Así podremos entender y llegar a aprehender la causa original de la edificación de la descomunal torre del homenaje que terminó llevando el nombre del monarca.



No preciso si las obras de fortificación que terminaron por definir el perfil del castillo comenzaron en este momento, pero ya he mencionado la muy alta posibilidad de que los cristianos de la guarnición o que acudieron con posterioridad a 1244 empezasen a acomodarse en el recinto amurallado y, en consecuencia, fueron transformando el espacio a la nueva situación, incluidas las defensas.

4. EL ASIENTO CASTELLANO

En esos momentos era objetivo primordial para el rey que se asentase el sistema de gobierno de Castilla, lo que no dejaba, en último término, de vulnerar los acuerdos del pacto.

Dos premisas que deben ir por delante: en primer lugar, el conquistador pertenecía al orbe cristiano y, por lo tanto, era indudable la estructuración del territorio en el esquema de la Iglesia, leamos un Obispado. La existencia de un obispo de Cartagena, por encima de la presencia de otros en sedes del sureste durante el Concilio de Elvira, donde localizamos al obispo de Elicroca –Suceso–, de Begastrí e incluso al de Elche, entra en el plano de la hipótesis. El interés por los asuntos marítimos de Alfonso X, manifestados en la constitución de la Orden de Santa María de España cuya mesa maestral estaría en Cartagena, pudiera ser parte de la explicación. Se podría añadir a la propia referencia que su pasado romano tenía en toda la construcción ideológica medieval peninsular, con la tradición –falsa completamente– del desembarco de Santiago en *Hispania* por ese puerto.

Por lo tanto, la inclusión de Lorca en el territorio del obispado cartaginense, además de como referencia de límite se realizó como parte de ese asiento. Los intereses del Obispo incluyeron desde muy pronto un acaparamiento patrimonial, razón obvia tenida cuenta que era una institución sostenida por la estructura feudo-vasallática imperante en Occidente. A este hecho responde el privilegio alfonsí que firma el rey en Lorca el 23 de marzo, dándole como donadío al obispo fray Pedro Gallego *vn real con su huerta en Lorca que fue del arraez que dizen Almoniara, que so el castiello, a los fornos del yesso*. Tres años después, desde Toledo, el rey firmó la licencia al obispado cartaginense para poder adquirir en Lorca bienes raíces mediante compra, tanto de donadíos cristianos como, lo más interesante, de mudéjares. Siendo estos documentos importantes, tanto en cuanto supone el asiento patrimonial de la Iglesia de Cartagena en la villa, son mucho más decisivos los dos privilegios que, de manera consecutiva,

firma el rey el 2, el 4 y el 5 de marzo, con la obligación de dar el diezmo al Obispo *a los conçeios de Cartagena, et al de Murçia, et al de Mula, et al de Alicante, et a todos los otros logares que son poblados de christianos, et a todos los herederos que son en la conquista de Murçia, extendido a todos los christianos, conçeios, et a todos los alcaydes de los castiellos, et a todos los arrendadores et almoxeriffes, et a los otros cualesquier que reçiban las rentas de los castiellos de los herederos de la conquista del regno de Murçia*. En estos pergaminos se contenía la base económica principal que sostendría al Obispado durante muchos siglos; en un primer momento, ya le daba liquidez para realizar esas adquisiciones a las que he hecho referencia en el caso del privilegio de compra en el término de Lorca.

La segunda premisa a la que he aludido es la del asiento de la corona de Castilla como institución laica conquistadora. Hay que hablar ahora del sistema concejil como células de organización y control territorial.

El fenómeno urbano en Castilla tuvo en el siglo XIII dos grandes manifestaciones: la agrupación en hermandades y su papel político. El concejo, el municipio que generan los *consilium* medievales, que no tiene nada que heredar del *municipium* romano, se había convertido en el pilar sobre el que los reyes castellanos y leoneses –o castellano-leoneses en determinados momentos– estaban fundamentando su poder. Pero nos interesa la implantación de estas instituciones locales en los nuevos territorios incorporados a Castilla por Fernando III y Alfonso X. Se forjan como copias de lo que ya venía funcionando en el norte, pero si eran muy importantes los núcleos allí, las urbes meridionales eran enormes. La complicación de la Corona en su tarea repobladora fue la de mantener esas grandes columnas del poder real: Córdoba, Sevilla o Jerez, y en menor medida Jaén, Úbeda y Baeza por no hablar de otras de tamaño medio en la zona fronteriza, precisaban de grandes cantidades de personas que acudieran a sostener esos poblamientos. El esfuerzo hizo que al reino de Murcia acudieran en mucha menor medida que a estas zonas familias procedentes del corazón castellano, viniendo a estas tierras muchos individuos y grupos de los sectores navarros y catalano-aragoneses. Ese papel político que comenzó a jugar el rosario de grandes concejos meridionales, definidores además de las demarcaciones fronterizas con el reino musulmán de Granada, se terminará



comprobando en el momento de la guerra civil entre Alfonso X y su hijo Sancho a la muerte del primogénito Fernando. Y, por último, como respuesta al estado de debilidad central de la Corona en determinadas épocas, caso de esa guerra civil, se terminó por configurar entre esas ciudades y villas lo que se convino en denominar *hermandades*, que llevaban al plano práctico la autonomía municipal. Las necesidades de la Corona por fomentar el fenómeno urbano en este sector terminaron por fagocitar la posición política alfonsí, con la excepción de la lealtad de sevillanos, murcianos y pacenses.

La realidad de un concejo castellano en Lorca anterior a la concesión del fuero de 1271, incluso previo a la sublevación de 1264, es algo que no se puede discutir: [don Alfonso] *por sabor que he de fazer bien et merçet a todos los christianos veznios et moradores del conçejo de Lorca*, dice el privilegio alfonsí de 28 de marzo de 1257, expedido desde la propia villa. La necesidad de un organismo municipal primitivo era obligada por parte de los repobladores que comenzaban a llegar al alcázar lorquino y a su villa. Precisaban un sustrato de identificación y gobierno, y ese modelo lo ofrecía el concejo castellano. Por lo tanto, quedaba definido el *concejo* como grupo de castellanos, elemento nuclear del poder del rey en la villa-fortaleza. Este hecho es muy interesante desde la perspectiva de la Historia de las Instituciones, pues no fue preciso que el monarca expidiera un privilegio de constitución municipal, sino que lo afirmó con una política de hechos consumados al refrendarlo con la concesión del fuero años después.

El primer paso para una plasmación real y tangible del concejo lorquino fue la ya mencionada concesión de las villas y castillos de Puentes y Felí con el fin de confectionar, literalmente, un alfoz o término municipal. De hecho, ese proceso de sistematización territorial en el seno del reino murciano había comenzado años atrás con las donaciones de diversas aldeas a Alicante, Mula y el propio término a Cartagena. Es muy interesante este dato pues Orihuela recibió la delimitación en 1266, una vez acabada la sublevación mudéjar. Comenzaba un proceso de acaparamiento de tierras comarcanas que acabó en 1488, y que tenía la concesión alfonsí del castillo de Cella –1277– como segundo escalón de ese largo desarrollo, tal y como lo expuso en su día el profesor Miguel Rodríguez Llopis.

El segundo era el afianzamiento de la población cristiana en Lorca. No sólo se le da licencia para comprar bienes raíces a los mudéjares lurquíes, lo cual legitima

esa propiedad por encima de los acuerdos de la capitulación de 1244, sino que, en otro privilegio paralelo –firmado el mismo día 28 de marzo de 1257, como el de Puentes y Felí– les confirmaba a esos castellanos las pertenencias adquiridas y aposentadas.

Y el rey continuó su viaje.

De Lorca marchó a Cartagena, donde prosiguió su política de asentamiento y organización. Por cierto, desde la ciudad costera el rey –su Cancillería– expidió un privilegio que afectó a la estructuración territorial de la futura frontera murciano-granadina y, por ende, a Lorca. Me refiero al cambio de Elda, Callosa y Catral por Aledo y Totana con la Orden Militar de Santiago. La situación militar de todo el sector se completaba con los aportes bélicos santiaguistas, tal y como se estaba haciendo en toda la demarcación de la Banda Morisca –que es como se le conoce a la frontera de la parte andaluza–. En este caso, la vanguardia era compartida por las huestes realengas y de Santiago, hecho que terminó siendo muy característico a lo largo de la Baja Edad y sobre todo a partir de los finales del siglo XIV, cuando los Fajardo coparon la mayor parte de las encomiendas de la Orden en el reino murciano. Tornando a la época alfonsí, hay que recordar el papel fundamental que encarnó Pelay Pérez Correa al frente de la Orden en la conquista del sureste, de ahí su implantación en zonas nororientales de la actual Granada –Huéscar, Orce o Galera–, la Sierra de Segura o el valle ricoteño. El enclave de Caravaca-Cehegín-Bullas perteneció en un primer momento a la orden templaria, asumiendo Santiago la bailía ya en el siglo XIV.

La estancia del rey por tierras murcianas se prolongó un par de meses, centrado en el lugar de Monteagudo. Su cercanía a la capital, poblada mayoritariamente por mudéjares, y su situación geográfica inmejorable –por el valle del Segura la ruta hacia la Vega Baja estaba expedita–, la hizo residencia preferida por el monarca en ese mayo y junio de 1257. El fracaso de su proyecto de marchar hacia el corazón de Europa en busca de su ambicionada corona imperial lo llevó de regreso a tierras meseteñas.

Mientras tanto, el proceso de castellanización continuaba y los mudéjares, murcianos y andaluces, proseguían su descabezamiento social y dirigente. La huida se hizo permanente y la amenaza a la situación originada por la llegada continua de cristianos –y también es lógica la presencia de algún judío comerciante– convirtió la existencia de los musulmanes en un auténtico callejón sin salida.



5. ET TODOS LOS OTROS MOROS QUE AUIAN FINCADO EN EL REGNO DE MURÇIA ALÇARONSE CONTRA EL REY DON ALFONSO E COBRARON ALGUNOS DE LOS CASTILLOS QUE TENIAN LOS CRISTIANOS

La década de 1260 se abría con unas perspectivas magníficas para completar la obra conquistadora. Niebla, Jerez y Cádiz caerán en manos castellanas abriendo lo que conocemos como Batalla del Estrecho.

Con la presencia de las huestes castellanas, y la intervención de los genoveses en las zonas más meridionales de la Península Ibérica más la contraofensiva musulmana llevada a cabo por los meriníes y nazaríes, el enfrentamiento por el control del Estrecho de Gibraltar fue tremendo. Desde los desastres castellanos en Algeciras y Moclín, aún en vida de don Alfonso, a la conocida y manipulada resistencia de Guzmán el Bueno en Tarifa, la fallida cruzada de Jaime II en Almería –en 1309, donde el mar de Alborán era una de las piezas del enfrentamiento–, hasta las definitivas batalla del Salado –con participación de las huestes lorquinas– y conquista de Algeciras –1344–, se dilucidaba el paso y la definición de una de las grandes rutas comerciales de Occidente. Alfonso X saltó incluso a Salé, cerca de Rabat, donde el aislamiento de la posición llevó al abandono y a la consideración del asalto como una cabalgada más en zona fronteriza, en este caso en lugares de *allende*.

En esta coyuntura de presión castellana y de conspiración nazarí, hay que situar la rebelión global de los mudéjares castellanos situados en los reinos meridionales. Sevilla y Murcia fueron los territorios sublevados. Mientras el rey se hallaba en la ciudad hispalense, los musulmanes tomaron buena parte de las ciudades y villas de estos reinos. Este hecho es muy importante, ya que esa rebelión quedaba definida como alta traición. El mudéjar quedaba expuesto a la represión por parte de su señor, según la ley feudal. El propio rey va a tipificar ese quebrantamiento en *Las Partidas* y será el utilizado por Felipe II cuando, siglos más tarde, los moriscos granadinos se sublevaron igualmente. Como entonces, la mayor parte de los musulmanes será expulsada, dando paso a un largo y penoso proceso de repoblación.

La capital murciana cayó bajo el dominio musulmán y buena parte del reino de Murcia también. El proceso de sublevación y reconquista cristiana fue estudiado y bien expuesto por Torres Fontes, quedando este hecho

histórico tan aclarado que sólo admite puntualizaciones tangenciales. La villa de Lorca, mayoritariamente poblada por esa población mudéjar que había visto el proceso de asiento castellano con pavor, también se echó a la calle y cercó a los cristianos en el recinto amurallado del castillo.

La guarnición, al frente de Diego Sánchez de Bustamante, va a resistir. Es fácil imaginar cómo se produjo la secuencia. Los cristianos se refugiaron tras los muros de la fortaleza, amenazados por una población islámica que, a su vez, se resguardaba detrás de las potentes líneas amuralladas de madina –más monumental– y arrabal –más modesta–. Sí conocemos el socorro de las huestes santiaguistas de Pelay Pérez Correa, a través de un privilegio a un caballero portugués –Martín Eanes Dóvilhal–. No hubo gran implicación nazarí –o no la conocemos–, ya que en el momento de la rendición, la villa se entregó sin mayores problemas. Y eso que los musulmanes lorquinos llegaron a proclamar en el momento de la sublevación la soberanía de Muhammad I. En cambio, fueron dos almogávares lorquinos los que avisaron a Jaime I de la presencia de una hueste nazarí camino de Murcia; las vanguardias del rey Conquistador hicieron que esa mesnada se refugiase en el cercano castillo de Alhama.

Desde la fortaleza de Lorca, los castellanos se dedicaron a hostigar la retaguardia de los musulmanes sublevados y, seguramente, a impedir los refuerzos de los granadinos. El sostenimiento de la posición en el enclave no escapaba a nadie y la Corona no tardó en apoyar a esta guarnición. El medio, habida cuenta que Castilla no podía ofrecer otra cosa, fue la del privilegio. En marzo de 1265, en plena sublevación, el rey concedía la exención de la parte correspondiente a la Corona –una quinta parte del botín– de todas las presas capturadas en acciones de guerra a los musulmanes. *Se sentaban las bases de la Lorca fronteriza*. Se recurría a la dispensa fiscal para incitar a las intervenciones armadas –la misma base jurídica que servirá para base del privilegio de homicianos dos siglos después– y se enumeraba a una población eminentemente militarizada, como lo fue la lorquina desde la conquista hasta prácticamente bien entrado el siglo XVI: *todos aquellos que caualgaren de Lorca, caualleros et adalides et almugauares de cauallo, et amucadenes et vallesteros et peones...* Toda una gradación que será el modelo que servirá para la repoblación. De igual forma, y el mismo día, expedía otro albalá eximiendo de cualquier gravamen que se tuviera que abonar fruto de cualquier botín procedente de acciones contra el musulmán. Insisto en el plano fiscal de estos documentos para indicar cuál será a partir de entonces



la perspectiva que tendrá la Corona de la posición fronteriza de la plaza y de sus gentes, y éstos mismos, la que tuvieron durante muchos siglos. Habría que recurrir, sin ambages, a las palabras de aquel corregidor en 1623 que aludía a los lorquinos como gente belicosa y de ánimos altivos, contestado por los munícipes del momento con que sólo lo eran cuando se trataba de enfrentamientos armados con los ismaelitas.

Los problemas del rey eran enormes por la propia incapacidad de respuesta desde el seno castellano. Andalucía podría ser sofocada; pero no Murcia. La llamada de socorro a su suegro, Jaime I de Aragón, y la pronta reacción del Conquistador interviniendo en el reino de Murcia rellenan las páginas de los cronistas. La capitulación de la capital murciana al rey aragonés en enero de 1266 hizo que la desorganizada rebelión se acabase. Los pasos siguientes fueron en dos sentidos: por un lado, la hueste aragonesa se volvió mermada, pues muchos de sus integrantes permanecieron en tierras murcianas, y por otro, los musulmanes fueron expulsados en su mayoría. A Lorca no llegaron las mesnadas del aragonés, y su acción repobladora no se dejó sentir, al contrario que en la Vega murciana, siendo, como veremos a continuación, obra exclusiva de Alfonso X. Pero sí que dejó huella la expulsión de los musulmanes.

Se abría así uno de los capítulos fundamentales del período y de la Historia de Lorca, y por la que la obra del rey don Alfonso quedó intrínsecamente unida a lo que hoy es la ciudad y su territorio.

6. POR SABOR QUE HE DE POBLAR LOS ALCAÇARES ET DE LA VILLA DE LORCA DE CHRISTIANOS...

Cuando el territorio volvió a manos alfonsíes, la villa de Lorca fue vaciada de musulmanes. Es seguro que algunos se quedaron con el fin de informar acerca de lo que se iban a encontrar los cristianos, desde el sistema de riego hasta la distribución y estructuración de la huerta y campo. De la Vega Media quedaron bolsas relegadas a los ámbitos rurales, principalmente en la huerta de la capital y en algunas villas del Segura Medio, en manos de órdenes militares, como Archena del Hospital o Ricote de Santiago. No obstante, del núcleo del reino quedaron aún un buen número, siendo expulsados o huidos en la intervención aragonesa, a cargo del infante don Pedro, futuro rey de Aragón, o de los almogávares aragoneses.

Es conocida la treta que utilizaron estos almogávares con los malogrados musulmanes huidos

del reino murciano. Comprometido Jaime I con ellos en que tendrían salvaguarda de vida y bienes mientras se encontraran en territorio murciano, los incautos marcharon por la vía más utilizada, la de la Depresión Prelitoral, en dirección a Vera-Almanzora. Los esperaron a la altura de Huércal, ya en territorio nazarí, y apresaron a buena parte de ellos. El negocio de la guerra nunca ha descansado. Existe la duda de si fue en este año o, si por el contrario, fue durante la intervención del infante en la década posterior. De una manera u otra, Torres Fontes se inclina por confirmar la veracidad de los hechos.

Si la villa fue desalojada de musulmanes, el campo ya se estaba abandonando desde el mismo momento de la conquista en tiempos de Alfonso infante. Desconocemos el instante preciso del desalojo de Puentes o Felí, si fue antes o después de la concesión de 1257, o si se produjo tras la sublevación. Pero lo cierto, y lo que nos interesa, es que se abrió en 1266 un larguísimo proceso de repoblación en Lorca, y por ende, en los grandes enclaves del reino.

El papel del rey Alfonso ha hecho que se le conozca también como el *rey repoblador*. Hay que tener en cuenta que asumió el trono en pleno desarrollo de la repoblación de las grandes ciudades andaluzas y sus vegas y, en último término, fue su labor de gobierno la que terminó por integrar estas vastísimas extensiones en la corona castellana. Pensemos que unos reinos recién conquistados formaban parte intrínseca de la noción de lo que era Castilla en su globalidad muy pocos años después. Y además, en unos tiempos donde no se concebía nuestra precipitación temporal y los procesos y los cambios eran extraordinariamente lentos —comentario hecho desde nuestra óptica—. Han sido numerosos los estudios realizados por historiadores para dar a conocer estos repartimientos, desde Julio González o Manuel González Jiménez, hasta los murcianos por Juan Torres Fontes. La conservación de los textos y su publicación ha permitido que podamos tener una fotografía instantánea de lo que había y de cómo eran aquellas ciudades y tierras en momentos donde la documentación escasea. Desde otra perspectiva más histórica esos libros de repoblación serán la base que legitime para la sociedad posterior el deseo de promoción social, pues era la referencia que se usaba para argumentar el pasado del linaje



viviendo en la ciudad o prestando servicios a la Corona desde entonces.

Además, y como parte integrante de ese proceso repoblador hay que mencionar su apartado más material. El proceso de *fortificación* de todo el territorio será permanente durante todo el período bajomedieval, siendo mencionado por las crónicas como una de las actividades por las que el rey se hallaba en el reino de Murcia. Para el período posterior de la revuelta mudéjar se alude a la acción de gobierno del monarca en estos términos: *finco en este reyno todo el anno faziendo labrar las villas y los castillos de muy buenas labores e muy fuertes, e poblaua la tierra de los mas cristianos la çibdat de Murçia e la uilla de Orihuela e la uilla de Lorca*. Pero contamos con testimonios escritos de la propia etapa de conquista, no para Lorca, pero sí para Cartagena, en fechas del infantazgo alfonsí; en 1247 concedió el propio infante a la ciudad costera determinados derechos para el reparo de torres y muros. Es evidente que la torre Alfonsí y la del Espolón, si no antes, ahora sí que se estaban edificando y la adecuación de las defensas del complejo amurallado corrieron la misma suerte. Es muy posible que lo que hoy vemos en la antigua puerta de San Ginés fuese acondicionado en estos años, de la misma manera que me inclino a pensar que, en efecto, la conocida como Puerta Nueva se tratase de una obra de época cristiana. A pesar de lo sistematizado por Andrés Martínez y Juana Ponce sobre este tema, aguardamos más noticias de sus trabajos. Siempre quedan cosas por hacer.

Y en este apartado merece la pena hacer un inciso. Es reiterativo mencionar aquí la magnificencia de la torre Alfonsina, su monumentalidad y la significación que entonces como ahora tiene. La configuración como torre feudo-vasallática respondía perfectamente a lo que fue el personaje de Alfonso X y lo que representaron sus anhelos y objetivos políticos. Las defensas del alcázar lorquino no precisaban de esta construcción específica, pero la oportunidad de manifestación era idónea y por eso se construyó. No fue el único caso en Europa donde el noble de turno pensó en erigir una torre del homenaje sobre la mota ya levantada; no había una necesidad concreta, sino simplemente un mensaje iconográfico. En definitiva, se plasmaba la utilización de una arquitectura de apariencias, tan importante como fundamental: un símbolo, en este caso de poder. En la planta superior, la que abre al exterior los grandes vanos, contiene ese programa ideológico del rey. En la crónica alfonsí se alude a diversas cronologías correspondientes a grandes personajes de la Historia; por ejemplo, alude a la era de Nabucodonosor, de Filipo el Grande de Grecia, de Alejandro Magno, de César, de

“los arauigos”, incluso de los persas. El mismo monarca tenía esa perspectiva histórico-política de lo que habían sido los grandes imperios de su mundo conocido. Por ello, no debe sorprender aunque sí maravillar la existencia de los mascarones en piedra que culminan las aristas en el gran machón central de ese último piso.

Pero qué duda cabe, la ocupación real de un territorio en la época donde nos centramos se conseguía no sólo con símbolos sino con la aportación poblacional que asegurara la defensa activa y permanente de tierra y ciudad, así como su puesta en explotación y respeto y reconocimiento de la autoridad monárquica.

La *repoblación*, entendida como el proceso de aporte poblacional a un lugar concreto, se remonta a los momentos primeros de la presencia del infante en el reino, allá por 1243. A Lorca llegaron esos primeros cristianos en 1244, durante el asedio. Hago unas precisiones oportunas en este punto. Es posible que algún fraile hubiera aparecido por *Lurqa* con anterioridad a este año, incluso que alguno sufriese los avatares de la represalia, pero es difícil entender que de una Orden dedicada al rescate de cautivos, como lo eran los mercedarios, fuesen asesinados, más que nada porque ellos también trataban la devolución de cautivos musulmanes de tierras cristianas, utilizados como moneda de cambio. Alfonso XI —durante la regencia de su abuela doña María de Molina— confirma un privilegio de su bisabuelo, el Rey Sabio, a solicitud del concejo lorquino para no pagar derechos en el rescate de cautivos y para trocarlos: *Otrossi me dixerón en como el dicho rey don Alfonso les fizo merced en que mando que quando el catiuo christiano que yaze en tierra de moros fallasse moro catiuo por que podiesse fallis cabeza por cabeza que podiesse auer el moro del señor que lo tiene e lo compro dandol el terçio mas de quanto lo compro en el almoneda e las misiones que auia fecho del gouernio*. Estos hechos, los trueques, muy extendidos a lo largo del período bajomedieval fronterizo en Lorca, los personalizaron los alfaqueques y ejear posteriormente, y siempre fueron respetados por ambas partes, sobre todo porque no eran frailes que fueran a tierras de infieles a predicar, sino a resolver cautiverios. ¿Es posible, no obstante, que fallecieran en fechas anteriores a la conquista castellana? Es posible. De la misma manera que se puede afirmar con los mismos parámetros la seguridad de la presencia de elementos judíos dedicados al comercio en el sector lorquino en esos años. ¿Queremos justificar con este comentario que existía la Lorca judía con anterioridad a 1244? Evidentemente no, de la misma forma que no podemos hablar de la Lorca mozárabe porque a lo mejor existía una familia o dos como tal.



Vuelvo sobre la fecha de 1244. La repoblación en Lorca tiene un nombre paralelo al de Alfonso X, y es el de Torres Fontes, que ha sido quien ha estudiado la incorporación de la ciudad a la corona castellana y el análisis del proceso de repartimiento desde esos años previos a la sublevación mudéjar hasta el proyecto repoblador de don Juan Manuel, ya en el XIV. Él divide el proceso en diversas etapas, y que yo confirmo y refrendo, las cuales voy a referir y seguir. Se abrió lo que definió el insigne historiador murciano como *primera repoblación*. Nos situamos en los años extendidos por el período mudéjar –1244 a 1264–. Está claro que los cristianos se asentaron en la fortaleza y que fueron todos soldados que habían participado en las operaciones. Mula y Cartagena, flanqueando a Lorca, sí que habían sido vaciadas de musulmanes y repobladas con cristianos casi por completo. Ya he aludido a las venidas de pobladores en esta etapa, con los privilegios alfonsíes de 1257 destinados a ellos y a su asiento permanente con la intervención y legitimación de sus adquisiciones raíces. El sostenimiento de esos cristianos que llegaban a Lorca venía a ser legalizado a través de la licencia para comprar bienes inmuebles a los mudéjares lurquíes: quien compra no se va. Y en último término, ése era siempre el objetivo final de todo proyecto de repoblación, la permanencia del grupo humano. Torres Fontes alude a que esas concesiones atendían más a gratificaciones para la guarnición que a otro fin; en último término, las consecuencias eran las mismas, por lo que me inclino a pensar que Alfonso X sí sabía lo que estaba haciendo, con la idea de socavar, poco a poco, las capitulaciones y asumir su política de castellanización. No olvidemos el proyecto político del rey.

Lo habitual es que los repobladores acudieran siguiendo dos premisas más o menos fijas. Además de las donaciones directas del rey se repartían propiedades entre los que habían colaborado en la conquista. Entre éstos, y por un lado, acudirían familias nucleares, respondiendo al movimiento migratorio de Norte a Sur. Esto no se alteró en ningún momento, pues en los siglos siguientes se mantuvo esa corriente por parte de esos grupúsculos –padre, mujer, hijos: *quien morare y con su mugier et sus fijos o touiere y su casa mayor poblada*– a lo largo de la frontera al amparo de las exenciones fiscales temporales. Y por otro, e igual de decisivo, era la fijación del esquema social en el reparto de los bienes: la aplicación del modelo de caballeros y peones se mantendrá a la hora de la adquisición o adjudicación de casas y tierras, lo que derivaba en el sostén socio-económico de la Corona. Lo podemos comprobar en el privilegio de licencia de compras: *El cauallero que aya poder de comprar heredamiento fasta en doscientos morauedis alfonsis, et el peon fasta en çient morauedis alfonsis*.

Los repartimientos castellanos del siglo XIII, tanto en los reinos andaluces como en Murcia, respondían al mantenimiento feudo-vasallático de la monarquía que los había conquistado. En primer lugar, debía participarse con el entorno de poder cortesano del rey, tanto a familiares, a nobles como a instituciones eclesiásticas, bien el Obispo, como hemos comprobado, bien de órdenes militares. Éstos pertenecen al grupo de los *donadíos*: estos bienes eran *donados* por el rey para premiar lealtad, por propia voluntad, para establecerlos en la zona o por las más variadas razones.

Completaba el esquema el *heredamiento*, bien raíz que recibía un caballero, un peón u otra persona por su participación en la conquista. Esta integración en la hueste de ocupación le hacía merecedor de ese premio. Al fin y al cabo era botín de guerra. Costumbre muy antigua, baste recordar los repartos romanos, se aseguraba un contingente de individuos dispuestos a resistir cualquier avatar por defender la tierra que habían recibido y que como suya era considerada, y a participar de las obligaciones militares que tenían por ley. Las zonas más lejanas a la frontera colaboraban con la hueste y las más expuestas; era toda la población la que estaba militarizada; Lorca era el mejor ejemplo para esta última.

Pero como el sistema social era el que se plasmaba, estos heredamientos tenían diferente extensión para contentar a caballeros –con áreas más grandes– y a peones –zonas más pequeñas–. También se establecía una diferencia según la riqueza y productividad de la tierra, pues era más caro un trozo de terreno en la huerta que otro en el campo. Por eso podía darse el caso de que un caballero recibiera unas tahúllas en regadío cuya dimensión era menor que otra suerte concedida a un peón en el secano; lógicamente, el heredamiento del caballero en el campo sería mucho mayor que el del peón.

Todo se precipitó en 1266. La expulsión de los musulmanes de la plaza de vanguardia castellana, después de lo sucedido, se puede contemplar como lógica. Hay que pensar que para esos años ya se comenzaba a vislumbrar la línea fronteriza como algo no provisional, por lo que la definición de los umbrales del reino se lograba con población que viviría bajo el binomio soldado-colono. Eran fronteras humanas; Lorca era la



referencia última de Castilla, y en sentido inverso, su primera señal. De ahí que entendamos en su verdadera dimensión el símbolo material que era –y sigue siendo– la torre Alfonsina, icono de lo que estaba pasando. Castilla, los castellanos y su rey, estaban allí para quedarse.

Se expidieron de repente, y casi en cascada, una serie de privilegios que atendían a las necesidades de los nuevos pobladores, facilitando su llegada y su estancia, organizando el propio establecimiento. Quedaba abierto el *segundo repartimiento*.

Sin ningún tipo de atadura, y bajo el parámetro del derecho de conquista, Alfonso X tuvo las manos libres para repoblar con cristianos la villa y su vega. Ya he mencionado la seguridad de que Lorca asumía su papel de vanguardia fronteriza; este hecho derivó en un giro de la política repobladora, pues los donadíos comenzaron a desaparecer de la zona, bien por abandonos bien por ventas a propietarios más modestos. La consecuencia directa de esta política repercutía directamente en el número potencial de repobladores, o lo que era lo mismo, de soldados-colonos. En un momento delicado de sostenimiento de la población por carestía –acababa de terminar la guerra de sublevación mudéjar–, el rey ordenará la entrega de todos los frutos de las heredades lorquinas, incluidos los de los donadíos. Serán estos individuos, caballeros o peones, los que componían la base de poder de la nueva monarquía autoritaria: eran su ejército, a través de la hueste concejil, y su fuente de ingresos.

De momento se expidieron tres privilegios en 1266 y dos en 1268 que buscaban claramente potenciar la permanencia en Lorca. Al documento que acabo de mencionar hay que sumar dos más correspondientes al año de la capitulación mudéjar. El primero recoge la exención de derechos para el concejo lorquino en la comercialización de algunos productos como pan, vino, higos, ganado... Es muy posible que el grupo cristiano se concentrase en torno a la institución municipal primitiva y que ese privilegio fuera global. La exención fiscal era el gran recurso de la Corona para hacer a las tierras de vanguardia más atractivas al poblamiento y se van a mantener esos derechos durante toda la Baja Edad Media e incluso más allá, recurriendo el concejo a los mismos en pleitos muy posteriores. El aporte documental como prueba ante tribunales o por solicitud de vecinos va a provocar que nos encontremos esta prerrogativa muchos años después –por ejemplo en época de los Reyes Católicos–, lógicamente inserta como copia autorizada. Es uno de los factores que guiarán los pasos

del concejo durante todo el antiguo régimen y parte de la explicación del interés municipal por fijar la Historia de Lorca –bien por escrito bien con imagen pictórica– era el deseo de manifestar a la Corona los servicios hechos y los privilegios fiscales conseguidos por ellos.

También y en este mismo sentido existen dos documentos de 1268, uno de ellos muy aludido en siglos posteriores, más que en época medieval. El primero, e insisto, buscando siempre el objetivo del asiento cristiano en la zona, los vecinos de Lorca recibieron del rey Alfonso la licencia para plantar viñas. Existían, pues las pasas eran consumidas habitualmente por los musulmanes, pero qué duda cabe, las necesidades de vino por los que venían pertenecían más que a un alimento cotidiano –que por supuesto– a una civilización. Es un hecho del que no tenemos más que hipótesis y teorías de qué podría haber pasado, pero del que contamos con un suceso similar dos siglos y medio después, cuando Vera es conquistada y el vino había que transportarlo desde Lorca hasta que la producción propia pudo cubrir en parte el consumo interno.

El otro documento creo que es el más conocido junto al libro de repartimiento y el fuero de todo el reinado alfonsí, y si se me apura en exceso, diría que de todo el pasado medieval lorquino. Me refiero al malinterpretado *privilegio de las dotaciones de agua*. No existe, no es cierto, no se atiene a lo verosímil. Todos hemos escuchado durante generaciones que hay determinados pagos en la huerta lorquina que tenían derechos de agua por un supuesto privilegio de Alfonso X en este sentido. Lo que hay es una orden reguladora del proceso repoblador que se atenía a una resolución de la Corona para solventar un problema que estaba produciéndose entre los primeros repobladores cristianos de Lorca. El rey ordenaba en un albalá a la máxima autoridad castellana en la plaza, el comendador del alcázar, don Pedro Ponce, y a los diferentes encargados del repartimiento de Lorca, que por información del concejo de la villa los propietarios de los donadíos abusaban de su posición y no respetaban el sistema de riego, lo que repercutía en un perjuicio a los diferentes herederos que no recibían su parte de agua. Dice el documento textualmente:

Sepades [a Pedro Ponce y a los diversos repartidores] que el concejo de Lorca se me embiaron querellar que los sennores de los donadíos tienen toda el agua, que la non dexan salir de sus huertas afuera, pora pan nin pora otra cosa ninguna, [et por esso] que pierden los panes ca[ndiales?]. Et si asi es so ende marauillado. Ende uos ruego et uos mando que uayades y et que ueades en qual guisa es, et partidles el agua comunal-



mientras por dias et por [tiempos], de guisa que ninguna contienda non aya daqui adelante sobresta razon.

Las palabras no dejan lugar a dudas. Se pretendía poner orden, y no adjudicar a unos sí y a otros no. Simplemente se regulaba el sistema para que no hubiera abuso del poderoso, pues al fin y al cabo lo que se perseguía era la fijación de esos pobladores a través de medidas que los protegieran. Que los repobladores vieran que su rey impartía e imponía justicia era la mejor de las garantías para el buen servicio a la Corona.

En ningún momento se alude a ninguna dotación de agua específica, como se puede comprobar. No hay ningún documento, porque no existe, que indique la adjudicación de derechos de agua a un pago determinado. El proceso, dibujado por acontecimientos posteriores, y que ya expuse en alguna publicación, fue el siguiente: cuando se dio paso a la compra-venta de agua en el siglo XIV, y estando el territorio en plena vorágine de abandono, incluido el descenso demográfico aumentado por las epidemias pestilenciales, se dejaban de cultivar tierras, tanto porque era peligroso exponerse a una algará nazarí en medio de la huerta como porque era más rentable vender el agua a la que tenía derecho esa heredad que explotarla. Así, además de generar extensos pastizales en el alfoz –de ahí que la base económica lorquina durante muchos siglos fue la ganadería– también se dejaban zonas incultas, lo que repercutía en un descenso de la producción agrícola; y eso era un lujo que no podía permitirse ninguna población, sustentada en un sistema de mercados comarcales no integrados. Los pagos de la vega que sí vendían eran Albacete, Sutullena y Tercia, los más ricos y extensos. Pero, en cambio, no estaban permitidas las ventas en el Altritar, Alcalá ni en Serrata. El Heredamiento del Real recibía agua sisada al resto de pagos cada ocho días que regaba, por lo que es más que posible que, como no tenía derechos de agua propiamente dichos, no se alterase el sistema de adscripción de agua y tierra. Las que no recibieron licencia para negociar su agua estaban situadas en lugares menos ricos y más expuestos al ataque fronterizo, por lo que fue un método que impidió su abandono seguro.

¿De dónde surge la legendaria adscripción? Es posible que fuese anterior a Musso y Fontes, pero lo cierto es que él dice: *En el año de 1268 (Era 1306) el mismo Rey expidió dos Reales Despachos, en Sevilla a 23 de Setiembre, a Don Pedro Ponde y otros consortes, uno para acabar de repartir las tierras, y otro para dividir y repartir las aguas, así claras, como turbias o de lluvias.* Ciertamente, esta precisión no aparece en el documento original, tal y como hemos podido comprobar.

Si hoy se expone el tema de las *dotaciones*, que sea bajo unos parámetros actuales, o si se recurre a la tradición, que se aluda a ese criterio en abstracto, y no metamos al pobre Alfonso X en tales berenjenales históricos, que ya tuvo suficientes en vida. Pero hay que ver lo mucho que justifica la Historia, sobre todo cuando se inventa.

Continuando con los privilegios –éstos sí–, uno de los documentos que he aludido de 1266 tenía una implicación militar indudable, evidente según los parámetros de configuración fronteriza; la concesión de todas las rentas reales para sufragar las tareas defensivas de la villa. Comenzaba así, un rosario de reconocimientos, maniobras, casi sortilegios producidos hasta bien entrado el siglo XVI que, entre Corona, gran nobleza y concejo, buscaban el sostenimiento del sistema defensivo lorquino –y por ende fronterizo– y el premio por sus esfuerzos. Una consecuencia evidente fue el comienzo de las subastas de agua a mitad del XIV, la exención de pagar la alcabala del agua concejil y la merced de las villas de Huércal y Overa en 1488.

Comenzaba así un camino tortuoso de repoblación que incluirá un proyecto concreto en 1270. La base de ese asiento seguía siendo la célula institucional del concejo y en ese sentido empezó don Alfonso a intervenir en su configuración definitiva. La urdimbre la había constituido en 1257 con la configuración de un alfoz y con la existencia de un grupo humano; ahora correspondía hacer sostenible a la institución. La financiación era fundamental, habida cuenta que al municipio le iba a corresponder el sostén de la legalidad –autoridad– de la corona de Castilla –la mencionada actividad militar defensiva–, además de que su natural funcionamiento precisaba de algún tipo de liquidez; no hablamos de una pequeña aldea con gastos mínimos de carácter comunitario solventados por la necesidad del momento, sino de una villa con un tamaño más que respetable y con un número de habitantes no menudo. Los *bienes propios* –los bienes patrimoniales de los municipios– se dibujaban como el elemento clave para el buen desarrollo institucional del municipio, ya que a través de su puesta en explotación rentaban y generaban capital líquido. Alfonso X concedió para ese sostenimiento concejil la explotación de la Fuente del Oro en 1269, hasta entonces perteneciente al patrimonio de la Corona. Esta agua será la que, en el siglo siguiente, comenzara a comercializar el concejo con el fin de sufragar los gastos defensivos. Y dando ejemplo la institución municipal, los vecinos siguieron sus pasos: ya estaba el alporchón.



Siendo el objetivo político del rey la territorialización de su reino, no es extraño que en las zonas fronterizas este factor se viera aumentado. El nombramiento de un adelantado mayor del reino de Murcia, con competencias judiciales de origen pero con un indudable carácter militar unificador de las diversas milicias, respondía a ese fin.

Otra de las aportaciones del Rey Sabio fueron las novedades en el plano institucional. Si buscaba una institución monárquica fuerte precisaba de un Estado en consonancia, de manera que toda la innovación —que no renovación— alfonsí realizada con esa intención. El apoyo a las nacientes universidades y centros de estudios, como la de Salamanca o el de Murcia, buscaba la formación de profesionales al servicio de la Corona en su aparato burocrático: el letrado se convertía en un *soldado* más a las órdenes del rey y su arma sería la recuperación de los postulados del Derecho Común, es decir, esa simbiosis resultante del Derecho Canónico y del Derecho Romano que marcaba al monarca al frente del poder legislativo, ejecutivo y judicial de un Estado. Su deseo de estructurar el territorio en un espacio controlado y controlable, donde poder ejercer su autoridad y, lo más importante, su potestad, guió esas nuevas figuras institucionales. Si en el plano militar va a ser el *almirante* la aportación más interesante, en el territorial será el *Adelantado Mayor*. Venía a completar al merino mayor, que funcionaba como un administrador de la demarcación que lo justificaba, la Merindad. El propio reino de Murcia llegó a tener uno al tiempo del protectorado, don Garcí Suárez, pero pronto fue sustituido por un adelantado. Era el delegado del rey en su circunscripción, un *alter ego* del monarca, con las mismas competencias judiciales y con el objetivo de mantener la estabilidad interior. El primer adelantado del reino de Murcia fue don Alfonso García de Villamayor, hijo de quien fuera ayo de Alfonso X siendo infante, y muy próximo al infante don Manuel, hermano pequeño del rey. Nombrado a mediados de 1258, prolongó su oficio hasta principios de la década de 1270.

Para el caso concreto de Lorca, el oficio estará intrínsecamente ligado a la villa y su fortaleza, pues no sólo va a tener actividad por las acciones militares de la frontera con Granada o corsaria en la amplia franja costera, sino que los asuntos interregionales pasarán siempre por las manos y criterio de los diversos adelantados

hasta el mismo momento de la conquista con los Reyes Católicos y aún más allá, en tiempos de los primeros marqueses de los Vélez.

La dirección del principal bastión castellano en el sector, el castillo de Lorca, recayó en don Pedro Ponce, primo hermano del rey, y que aparece en los documentos, tal y como hemos comprobado en el caso de la regulación de los riegos, como comendador mayor de los alcázares de Lorca. Aparte de tener su nombre la sierra que linda con Mula, este personaje dará pie a que un linaje posterior de la ciudad lo utilice como referente último para la afirmación de su poder local; los Ponce de León recuperaron esta luz histórica a través de la obra de Vargas, donde aparece don Pedro en su cargo de comendador de la fortaleza. Insisto en este tipo de referencias muy posteriores a la etapa alfonsí como clave para entender la dimensión que para la memoria histórica del lorquino va a tener el reinado de Alfonso X, tal y como volveré a reiterar en el apartado de conclusiones.

En el marco de la estructuración real del poblamiento, una vez urdido el entramado institucional, se precisaba de un esquema de unidad territorial, pero desde la perspectiva del desenvolvimiento del repoblador que había llegado a Lorca y al resto de enclaves objeto de repoblación. Se configuró una hermandad concejil general en el reino para que los vecinos pudieran aprovecharse de los recursos comunales de los diversos municipios, con el fin de facilitar la supervivencia, pura y dura, en tan difíciles condiciones con el peligro militar fronterizo, sobre todo manifiesto después del desembarco de los merinés y la actividad en las comarcas más anejas a los núcleos nazaries, como Vera, bajo el propio carácter geográfico del sureste, donde el clima semiárido definía entonces como ahora la sequedad de la tierra, y soportando las distintas amenazas que, de forma cotidiana, solían englobar la vida en aquellos tiempos —plagas, epidemias, hambrunas, etc.— Junto al monarca que ordenó la organización, es el lorquino repoblador el auténtico protagonista heroico de la Historia lorquina en esos años.

Se abría así el proyecto de repoblación, estudiado y analizado por Torres Fontes en su monografía sobre el repartimiento lorquino. No reitero, por tanto, datos ni desarrollo, ya recogidos allí y expuestos de manera muy clara y concisa, ni nombres fácilmente consultables; pero no me resisto a traer a colación una serie de conclusiones muy oportunas. Por ejemplo, el número contemplado por el proyecto, que es el de 738 herederos, cantidad que ya avisó el historiador murciano que podía arrastrar hacia



el equívoco (*no son cifras absolutas ni por entero ciertas*). Lo más reseñable de ese dato es el descenso demográfico que se produjo entre el desalojo islámico y la ocupación cristiana; se abandonaron zonas amplias del espacio urbano, concentrándose la población recién llegada en el solar del castillo —baste recordar el asiento de los pobladores huidos desde Puentes en el barrio del Alcalá— y en la antigua madina, es decir, en el área que englobaba la gran muralla almohade y que se corresponde con los actuales barrios altos —Santa María, San Juan y San Pedro—, dejando amplios solares de los antiguos arrabales desiertos —San Mateo y Santiago—; los cementerios islámicos que salen a la luz de las intervenciones arqueológicas en toda la zona quedaron abandonados y olvidados sin que hubiera una presión demográfica que hiciera por construir sobre ellos. Y así permanecerá hasta bien entrada la Edad Moderna. A finales de septiembre de 1270, Alfonso X expidió una carta desde Vitoria confirmando la labor hecha por los repartidores elegidos, con lo que se legitimaba todo el proceso con el visto bueno de la Corona, de la que, por cierto, existe un traslado posterior recién restaurado el Archivo Municipal de Villena. Este hecho era el basamento para la garantía de los repobladores: lo que tenían sólo podían arrebatarlo los musulmanes, de ahí el empeño que tendrían en adelante los colonos por defender su tierra. Poco se imaginaban que dos décadas después la amenaza más grave iba a venir desde el norte, desde el reino de Valencia.

Otro factor que resulta del análisis del repartimiento, y éste muy importante y decisivo para los acontecimientos que se cernieron sobre Lorca y, por extensión, sobre el conjunto del antiguo reino de Murcia alfonsí, fue la procedencia de los repobladores. Mayoritariamente venían de territorio perteneciente a la corona castellana, tal y como había sucedido en Mula o Cartagena décadas atrás. Tendrá importancia porque en la intervención aragonesa de 1296, Lorca resistió el asedio de las huestes catalanas durante más de cuatro años, hecho que contrastaba con el éxito de las operaciones que llevó a cabo Jaime II desde su entrada al territorio murciano en Alicante. La propia crónica castellana que relata los hechos, la de Fernando IV, alude en estos términos a esos sucesos:

En este tiempo mesmo movio el rey de Aragon con su hueste e fue al reyno de Murcia, e por consejo de los de la tierra, que eran catalanes, dieronsele todas las villas e los castillos, salvo ende Lorca que moravan castellanos, e otrosi Alcalá e Mula.

Mención concreta es la de determinados individuos favorecidos en el reparto, caso de un judío o de un

maestro alarife, Domingo Aparicio, que identificamos como interviniente en las obras de fortificación en la fortaleza.

Continuemos. Antes de que se revisara este reparto, definido por Torres Fontes como tercer repartimiento, en 1272, la configuración definitiva del concejo se iba a lograr con tres medidas fundamentales, una de tipo económico, otra institucional y una tercera mezcla de ambas.

La primera, incluso cronológicamente hablando, fue la de concesión a Lorca de una feria comercial que duraría 15 días, con centro el día de San Martín. Posteriormente fue trasladado de fecha, ya en época de Alfonso XI, para que no coincidiese con la de Orihuela. Un evento de esas características era muy significativo y de una importancia grande, ya que se permitía el libre acceso y sobre garantías de seguridad para realizar actos comerciales. Los fines del privilegio los deja muy claros el propio documento: *porque sean mas ricos et mas abondados et se pueble mejor el logar...* Esta política de concesiones de ferias a lo largo y ancho de sus reinos fue muy común bajo el reinado de Alfonso X; respondía a unas necesidades concretas de expansión económica, lo que repercutía en un mayor movimiento dinerario y, en definitiva, en un mejor rendimiento fiscal. El establecimiento permanente de la frontera territorial con Granada hará añicos el proyecto original, teniendo que esperar la ciudad a la caída de la Alhambra en manos castellanas para que la verdadera dimensión económica de Lorca se pudiera proyectar hacia Almería y Granada. Otro aspecto paralelo, en este caso en el plano de la Historia de la Lengua; hay que decir que fueron estos privilegios los que terminaron por garantizar el poder, unidad y prestigio de la lengua castellana, ya que los comerciantes precisaban de un canal de comunicación comercial válido y entendible por todos, y éste será el de la lengua de Castilla.

El segundo hito de estos años es el de la concesión del fuero de Córdoba a la villa de Lorca. Fundamental. Es la estructura organizativa del municipio, lo que va a regular la vida de los lorquinos durante muchos siglos. El ayuntamiento actual es heredero directo de esa constitución legislativa. Poseer un fuero era tener carta de naturaleza en el reino, y más cuando el de Lorca participó como catalizador en la continuación de la familia de fueros de Córdoba. Sabemos que el de Lorca fue tomado como modelo para Yecla, Villena y Jódar; que sepamos.

Se definía el cuerpo institucional y funcional del municipio, es decir, lo que le daba la garantía de con-



tinuidad y estabilidad al grupo cristiano que había llegado a repoblar Lorca. Ya no se trataba de solventar problemas en el marco de la improvisación, sino de resolverlos en la base jurídica concedida por el rey. En sí mismo, el fuero era un privilegio, y como tal será argumentado por la ciudad siempre que haya cualquier problema. Incluso cuando las instituciones concejiles que allí aparecen tengan un funcionamiento obsoleto, Lorca ofrecerá una copia del fuero como prueba de solidez procesal –incluso en pleitos de Chancillería durante la Edad Moderna–. Porque lo más importante de tener fuero era que en Lorca se podía impartir justicia. El primer tribunal, compuesto por dos alcaldes ordinarios, daba garantías jurídicas. Cuando se imponga el sistema de delegados reales –corregidores más tarde–, los alcaldes ordinarios se seguirán nombrando como autonomía foral, pues era el fuero el texto más importante para la regulación legislativa de la ciudad y su término. Otra cosa es que hubiera leyes generales que lo anularan; para eso estaba la fórmula de *obedezco pero no cumplo*. Mucho más podríamos hablar de lo que supuso el fuero para Lorca, pero queda como asunto paralelo al propuesto en este trabajo.

Brevemente, cabe aludir a otro elemento clave de la aportación jurídico-política alfonsí. Su intención fue la de igualar los fueros, convirtiéndolos en una norma genérica y global. Era el *Fuero Real* un proyecto que territorializaba la legislación municipal, facilitando la labor de los tribunales de justicia. Este logro lo conseguirá Enrique II de Trastámara muchos años después con el establecimiento del Consejo Real. Los Reyes Católicos sí consiguieron establecer algo similar en el reino de Granada a los diferentes concejos que se fueron conformando según avanzaba el proceso de conquista y repoblación; es lo que se conoce como Fuero Nuevo, aunque la realidad es que hundía sus raíces en la más pura tradición jurídica castellana medieval y se trató en realidad de diversos cuerpos forales.

El tercer privilegio en cuestión llevaba implícita una caución económica, con la exención de derechos sobre la venta de pescado y una reiteración de otras franquicias como la del aprovechamiento de los bienes comunales con los concejos comarcanos. Pero ese privilegio de agosto de 1271 –expedido diez días antes que el fuero– recogía un apartado de importancia capital para las aspiraciones de lo que terminó siendo el territorio lorquino a partir de entonces y del que hoy disfrutamos como segundo término municipal más extenso de España. Especifica el documento: *E aun por*

facerles mas de bien y de merced otorgamosles que si el concejo de Lorca o los vecinos dese lugar ganaren algunos castiellos en tiempo de guerra de los que agora tienen los moros y que comarcan con el termino de Lorca, que ge los daremos despues que los ganaren, que sean termino de Lorca; González Jiménez, que también lo transcribe en su texto, lo describe como “extraño”, aludiendo a la proyección futura más que a un presente complejo. Este apartado se completa con otro privilegio, más conocido y más usado por los munícipes lorquinos a lo largo de la Historia posterior, que es el realizado por Fernando IV en el real sobre Palenzuela de 1299, para premiar al concejo de Lorca durante el asedio aragonés, donde se especificaban una serie de castillos de la mitad sur del antiguo reino murciano. No tuvo consecuencia alguna habida cuenta que Jaime II, al conquistarla en la Navidad de 1300, no respetó ese privilegio –o no tenemos constancia de que fuera así a pesar de haber prometido la confirmación de fuero y privilegios a los vecinos de la villa en el momento de la capitulación–. Y si lo hizo tampoco se llevó a cabo, pues Fernando IV tuvo que expedir una carta de perdón después de Torrellas a Lorca por haberse entregado al aragonés, y a partir de 1305 la situación de Lorca se dibujó dramática hasta que la iniciativa de don Juan Manuel se dejó sentir un par de décadas después.

La consecuencia más directa, y no fue respondiendo a los términos de este privilegio, fue la consecución de las villas de Huércal y Overa en agosto de 1488, que entraron a formar parte del alfoz de Lorca hasta su villazgo en 1668. Aunque también hay que decir en justicia, que los lorquinos sólo realizaron acciones de castigo y cabalgadas contra sus vecinos nazaríes. Y las conquistas que se produjeron en la ofensiva de la década de 1430 se debieron a la hueste general del adelantado Alonso Yáñez Fajardo II –Xiquena y Tirieza– o a iniciativas particulares, como la escalada de Overa por Tomás de Morata en 1436.

7. EN EL REINO OTRA VEZ, PERO EN MURCIA

Algunos de los documentos que acabamos de mencionar fueron expedidos por la Cancillería real estando el rey en el reino de Murcia. Durante buena parte de los años de 1271 y 1272 –entre marzo del primero y junio del segundo– Alfonso X residió en la capital del territorio murciano, hasta que partió hacia el corazón de Castilla donde los problemas políticos se habían agravado. De hecho, desde 1272 hasta su muerte, doce años después, el reinado será un auténtico calvario para el rey y para el reino.



De los treinta y dos años aproximadamente que duró el reinado de Alfonso X, los dos primeros tercios transcurrieron con un balance muy positivo y son, sin ningún género de dudas, por los que conocemos al monarca: labor repobladora, legislativa, organizativa, fiscal, política, de mecenazgo... Pero como si de una maldición se tratase, comenzaron a suceder contratiempos cuando no auténticas desgracias. La muerte por fiebres del heredero don Fernando de la Cerda en 1275, con muy hondo impacto sobre los acontecimientos posteriores, abrió la caja de Pandora acerca de los derechos de sucesión. Por un lado, Alfonso X había dejado en *Las Partidas* que correspondía a la primogenitura primando la varonía —que es la que en la actualidad rige en nuestra Constitución; contemplemos hasta qué punto dejó huella el Rey Sabio—, por lo que el trono debería ser ocupado por el hijo del finado, menor de edad. Pero el reino, amenazado por la ofensiva meriní en la frontera, acuciado por la excesiva presión fiscal, la revuelta de los nobles, la desobediencia de las ciudades, los desastres militares y el fracaso de sus aspiraciones imperiales, comenzó a apoyar al segundo hijo de don Alfonso, Sancho, y que pasará a la Historia como el cuarto de ese nombre y con el apelativo de El Bravo. A finales de la década, el rey estaba sólo y abandonado, hecho que se manifestó tangible en 1282, cuando tuvo lugar la gran revuelta y la redacción de su testamento, donde explícitamente se aludía al desheredamiento de Sancho y la recriminación al hijo rebelde, contemplando una maldición. Lo cierto es que desde el reinado de Sancho IV hasta el de Juan I, un siglo después, Castilla pasó por toda una serie de vicisitudes trágicas, incluidas las vidas y muertes personales de los diversos reyes. Este hecho lo hace comparable a un episodio de la Historia de Francia que ha dado lugar a infinitas leyendas y novelas históricas: la maldición de Jacques de Molnay, gran maestro templario, en su pira de ejecución al rey Felipe IV, y que fue recurrida siempre por los amantes de la superstición. Es cierto que las muertes sin descendencia de los tres hijos del gran rey francés, y su resolución con el reclamo del trono de Eduardo III de Inglaterra, suceso que abrió lo que conocemos como guerra de los Cien Años, acompaña a la teoría. Pero más que teoría maldita, científicamente hay que aludir a maldita teoría que abrió las elucubraciones de mentes débiles ávidas de sucesos inexplicables.

Los acontecimientos políticos que le tocaron vivir al rey desde 1272 forman parte de los plausibles debido a sus innovaciones de gobierno. Atentaba contra la tradición jurídica castellana, contra la autonomía foral y contra el bolsillo y derechos de nobles y plebeyos. Era hasta cierto punto lógica la sublevación de los poderosos del reino, con la excepción de aquellos que habían recibido honores y bienes en los lugares de conquista. Y desde esa misma óptica, era esperado el apoyo de Sevilla, Murcia y Badajoz que se mantuvo hasta el final de sus días.

Los nobles se rebelaron contra el rey, encabezados en 1272 por su hermano el infante don Felipe y don Nuño de Lara, y sus recriminaciones se plasmaron en las Cortes de Burgos de ese año. Se fraguó la revuelta estando el monarca paseando, literalmente, por la huerta murciana, abstraído de los problemas del reino; y ese fue su error de gobierno. En realidad, esa sublevación era un contraataque de la nobleza contra los objetivos de supremacía política de la Corona. Alfonso X era un rey muy moderno, concibiendo de hecho el sistema de gobierno que lograron imponer los monarcas siglos después.

Desde la ribera del Segura, Alfonso X firmó el privilegio del fuero y concedió muchos otros para el resto de territorios murcianos. Todos esos meses fueron de organización general de la demarcación. Ya aludí al esfuerzo de fortificación realizado en estos años, que al fin y al cabo es lo que más claramente especifican las crónicas.

En el desarrollo de asiento castellano se encontraba la plasmación de los diferentes proyectos de repoblación. La reforma —como hecho normal en todo repartimiento— se realizó en 1272, y lo más importante es que los cambios producidos durante los primeros años por pobladores que venían y se marchaban, o que compraban o vendían, se prolongaron durante toda la Baja Edad Media, pues hay que ver este proceso como permanente, respondiendo a la dinámica que la demografía tiene.

Muchos eran los peligros e incomodidades que sufrían, tal y como he especificado con anterioridad, pero qué duda cabe que fue la amenaza nazarí la que más profunda huella dejó: el cautiverio y la sequía. De ésta no cabe reiterar más su condicionamiento, pero del peligro militar sólo hay que mencionar el punto de atención que supuso la cabalgada veratense de 1283.



Fueron muertos 200 vecinos que se hallaban labrando en la huerta, y otros 200 fueron hechos cautivos. Pensemos lo que pudo suponer para una población ciertamente inestable y con dudas permanentes de sostenibilidad –leamos la posibilidad real de desarrollar una vida con la normalidad supuesta para aquella época– esa tragedia fronteriza. Los conocidos *milagros de Pedro Marín* recogen diversas peripecias de cautivos, en tiempos donde enclaves como Cúllar estaban en manos cristianas, en este caso bajo el señorío del arzobispo toledano. Después, toda la zona nororiental granadina fue recuperada por los nazaríes a finales del XIII y principios del XIV.

8. EL FINAL DE SUS DÍAS

La villa de Lorca acompañaba en las desgracias a su rey, tal y como hemos podido comprobar. La disputa entre don Alfonso y su hijo don Sancho escoltaba el gran problema abierto en la frontera. Pensemos que la frontera con Granada aguantaba la presión militar de los meriníes y nazaríes por la intervención de las milicias concejiles y la contribución de las huestes de las órdenes militares; los desastres como el de Lorca o la matanza de santiaguistas en Moclín fueron buen ejemplo de las dificultades por las que tuvo que pasar toda la demarcación. Ni la hueste real, considerando que al monarca le hubiera asistido el reino, ni las de los nobles en las zonas fronterizas aparecieron por ningún sitio. Lo más interesante de toda esta situación fue que la repoblación resultó un fracaso sólo por la razón de que no se cubrieron los objetivos primeros, pero la realidad de las milicias locales es incuestionable, por lo que deberíamos hablar de fracaso *parcial* de los procesos repobladores.

Este hecho hizo que extensas zonas de la frontera fueran abandonadas, desarrollo que se acompañaba por la retracción general en Europa, como adaptación de un largo proceso de expansión y como síntoma de agotamiento. Existe un documento muy significativo para el caso del campo lorquino anterior a la intervención aragonesa; se trata de la donación por Sancho IV de la alquería de Guillén Pérez al concejo de Lorca –que no podemos localizar con exactitud–, para que aprovechara sus aguas ya que estaba desierta –*en tal manera que esta yerma*–.

Era la situación concluyente de todo el desarrollo histórico desde que en 1244 el infante don Alfonso apareciera por la vega lorquina. No aludo al nuevo proyecto de repoblación del XIV, ya en tiempos de don

Juan Manuel, ni al azaroso cambio de centuria bajo el asedio aragonés, ni a la etapa de la Lorca catalana y tampoco al agravamiento de la situación demográfica tanto en la villa como en su ya despoblado campo.

La muerte del Rey Sabio el 4 de abril de 1284, en Sevilla, afirmó la posición de gobierno de Sancho IV, aunque las circunstancias por las que se coronó nunca lo abandonaron. A punto estuvo de erigirse un reino de Murcia independiente bajo el cetro de don Jaime, hijo de don Alfonso, según rezaba el testamento de 1282. Puede parecer contradictoria, si nos atenemos a la filosofía política de Alfonso X, esa fragmentación del territorio real, aunque en puridad respondía a la costumbre de dejar al primogénito heredero aquellas tierras que a su vez había recibido del padre, quedando a su libre disposición lo aumentado y conseguido por el testante. Así obró Sancho III y sus sucesores, es decir, todas las casas reales cristianas peninsulares.

Hubiera condicionado una variante histórica que me atrevo a aventurar de corto recorrido, pues el devenir de las dos centurias siguientes, conducente a una unificación política, habría hecho retornar al solar castellano –o aragonés– a la demarcación murciana y, por ende, lorquina. La realidad fue que, en 1284, todo el reino se había incorporado y asimilado al sistema plurirregional de Castilla, definido por unos límites concretos, por la existencia de un adelantado mayor, ayudado en su definición por la concreción del obispado de Cartagena, por la realidad de voto en Cortes para Murcia y, en sentido más plástico y tangible, por la conciencia de pertenecer a una demarcación específica cuando se firmó entre las principales villas y ciudades del reino una hermandad; buscaba la defensa del señorío real en un momento político muy delicado, como lo era la minoría de edad de Fernando IV en 1295.

Al año siguiente, la intervención del aragonés Jaime II hizo saltar esa configuración alfonsí. Después de ocho años y tras la firma del arbitrio de Torrellas en 1304 –reformado en 1305 en Elche– aquel reino que don Alfonso incorporó a Castilla había quedado fragmentado. De Orihuela al norte, las tierras pertenecerían al rey de Aragón, insertas en el reino de Valencia, permaneciendo el resto en manos castellanas. La herencia del Rey Sabio quedaba restringida a un concepto territorial que, décadas más tarde y durante el enfrentamiento entre los dos Pedros, uno y otro aludían a esa totalidad de la tierra que definió la política conquistadora de Alfonso X. En el siglo XV esa memoria ya sólo subsistió en la generalidad de los murcianos.



9. A MODO DE CONCLUSIÓN

Si hoy preguntamos al ciudadano medio de Lorca, o de Murcia, el nombre de un rey medieval, sin duda alguna y sin temor a equivocarme, contestaría raudamente: “¡Alfonso XI!”. En la capital de la región, la escultura que da la espalda a la plaza que debería haber llevado su nombre, no es suficiente para plantear como actual una memoria histórica del murciano; por no hablar que la avenida que sí la lleva quedó fijada con un peyorativo nombre que designa a la vía como el lugar donde se pasean aquellos de escasas ideas. Un Instituto de Enseñanza Secundaria, alguna calle que alude a algún colaborador, caso de Jacobo de las Leyes... Porque el corazón icono de la ciudad, que es el símbolo de las entrañas del rey, depositadas en un arca de la catedral desde 1500, es identificado de manera muy somera por el murciano de a pie. Por no hablar del cartagenero, más interesado en estos últimos tiempos en rememorar a Escipión o a Asdrúbal.

Y esa es la ventaja de nosotros, los lorquinos, porque la torre Alfonsina corona la ciudad y el recuerdo y el nombre del rey actúa como faro. La existencia de la excelsa obra arquitectónica, con todo lo que ello representa y que no creo conveniente volver a reiterar, ha hecho siempre que todos los lorquinos, de cualquier época desde entonces, sepan de Alfonso rey. La refundación de Lorca como obra más significativa lo convierte en referencia histórica: el municipio es heredero primario de aquel concejo que conforma, su término concejil de igual manera, la configuración de la ciudad en su sentido de civilización occidental... Somos fruto directo de aquellas acciones de gobierno y, lo más importante, tenemos conciencia de ello. La torre ha ayudado mucho, tanto o igual que la devoción a Nuestra Señora la Virgen de las Huertas, señalada por la tradición como aporte mariano protector de Lorca y lorquinos.

La personalidad de don Juan Manuel, sobrino de Alfonso X, pues era hijo de su hermano pequeño, el infante don Manuel, tuvo mucho que ver en el asiento de la memoria histórica alfonsí en Lorca. El gran noble castellano, deseoso de erigirse en un poder peninsular paralelo a los reyes de Castilla y Aragón, tenía como referencia a su tío. El interés por la Cultura, con mayúsculas, del Rey Sabio era admirado por el aristócrata, que también lo identificamos como una de las figuras señeras de las letras castellanas medievales. *El Conde Lucanor* le debe mucho a la influencia oriental del relato y del cuento, y el siglo XIV fue un período de gusto por lo oriental; la centuria anterior había sido

testigo de la traducción de diversas obras y existía un trasvase cultural que se rompió definitivamente con la avalancha del turco y la expansión europea del XV y del XVI. Pero en esa etapa, el conocimiento de los imperios orientales y de la moda orientalizante llegó hasta los propios reyes; la edificación de los reales alcázares sevillanos por Pedro I es un ejemplo de ello. Don Juan Manuel tuvo un protagonismo particular en la Historia de Lorca. Sus desavenencias con el rey Alfonso XI, bisnieto del monarca repoblador, le llevaron a poseer como rehén a la villa y su fortaleza, asentando en ella a su hermano bastardo y a un hermano, igualmente ilegítimo, y ambos con el mismo nombre, Sancho Manuel, para controlar una de sus posiciones estratégicas más preciadas. Y atención, que poseía núcleos básicos como Cartagena, Villena o Peñafiel.

Don Juan Manuel se consideraba, porque lo era, familia real, y con derechos superiores a los del resto de nobles del reino. Se adelantaba así a los igualmente conspiradores duques de Borgoña en la política europea. Era lógico que buscara la referencia alfonsí para contraponerla a su real enemigo político, considerando que aquél sí que era un gran rey —lo que entra en contradicción pura del objetivo político de un aristócrata, sabiendo como sabemos que Alfonso X buscó siempre la primacía de la Corona sobre la nobleza—, y no éste recién coronado y surgido a las faldas de la regencia convulsa de su abuela, doña María de Molina. Y si de carácter era el noble, el rey Alfonso XI no se quedaba atrás. Pero tornando al binomio don Juan Manuel y Lorca —merecedor de otro ensayo—, es más que seguro que al proyecto de repoblación inspirado por él en 1336, para dinamizar y recuperar los preocupantes niveles demográficos y productivos de la villa y su tierra, se le sumara el aporte cultural. Mantengo la teoría de que fue en esta época cuando se fija como fecha de la conquista de Lorca el 23 de noviembre. Esa referencia a la que he hecho alusión, Alfonso X como elemento clave, es recuperada a través de la indicación de la data de la conquista cristiana por un ardid del rey. Por las crónicas se sabía que ese era el día del cumpleaños del monarca, pues en esa misma jornada fue conquistada la ciudad de Sevilla en 1248, siendo aún infante. Lo de la maniobra de entretenimiento es común y general a estas situaciones: el enemigo siempre es fácil de engañar, porque no será tan espabilado cuando pierde la guerra. Solución antropológica.

A finales del siglo XV, la festividad de San Clemente se celebraba con procesión. La advocación de la iglesia del alcázar tuvo que producirse muy pronto y es posible que fuese también en esta época. Seguimos aguardando



alguna intervención arqueológica que supla la no conservación de documentos para saber más cosas de esa zona.

Después de la etapa de don Juan Manuel se abrió un largo período de reminiscencias alfonsíes unidas a las diferentes confirmaciones de privilegios que, por uso y costumbre, firmaban los reyes al ocupar el trono. Cuando se perfeccionó el sistema de apelación judicial a través del sistema de Chancillería, los pleitos se multiplicaron, sobre todo porque a partir de los Reyes Católicos los concejos tuvieron que recurrir a toda prueba documental que tenían para resguardar sus privilegios fiscales. Pensemos que las Cortes de Toledo sirvieron para restablecer el equilibrio de imposiciones y la eliminación de abusos, por lo que la institución monárquica, deseosa de buscar recursos monetarios líquidos, realizó una ofensiva de actualización de los gravámenes. Las exenciones fiscales alfonsíes aparecen copiadas en los diversos pleitos mantenidos por el concejo con la Corona. El fuero es otro de los documentos que se copian en los distintos procesos y es normal verlo entre las pruebas expuestas.

Otro momento de recuperación de la memoria histórica de Alfonso X tuvo que ver con la generalización en la Península y en toda Europa de exponer el pasado con el objetivo de conseguir privilegio. Dejando de lado las referencias privadas, donde los poderosos o aspirantes a serlo recurrían al antepasado repoblador de la época alfonsí falsificando o no el documento, fue la etapa de las historias locales extraídas en el caso castellano de la obra global del padre Mariana. Son suyas las palabras referidas al rey: *Dumque coelum considerat observatque astra, terram amisit*, que podría traducirse libremente como que perdió los asuntos de la Tierra de tanto que observaba el cielo. Ya hemos visto que esto no fue así, si exceptuamos la opinión de que su excesiva presencia en el reino de Murcia durante 1272, apartado del corazón castellano, facilitó las conspiraciones nobiliarias. Pero fue un rey que ya entonces comenzó a verse como el punto álgido de inflexión de la gran acción conquistadora de su padre Fernando III. Poco a poco, el rey Alfonso quedó relegado a su papel en la contribución cultural.

Para el caso lorquino, son los ejemplos de las descripciones de la conquista por Pérez de Hita, con gran éxito, surgidos por la tradición ya asentada desde hacía mucho tiempo. Vargas intentó canalizar ese discurso dándole un tratamiento más ajustado a lo que en ese momento de principios del XVII se consideraba manera más severa de tratar la documentación. El franciscano sí

pudo ver los originales alfonsíes, pues transcribe alguno de ellos con el fin de justificar sus objetivos de ponderación mariana. Gálvez Borgoño sigue su estela y recoge en el *Mussato polihistor...* el protagonismo del rey don Alfonso en el punto de fijar la leyenda del escudo —aunque no entiendo la especificación de Alfonso X de León y XI de Castilla; a saber—. Y claro, será Morote el que más referencias haga en sus *Blasones y antigüedades...* al monarca.

En un sentido paralelo y también en la centuria del XVIII, la actualización de los intereses hidráulicos con la construcción de las diferentes obras públicas, bajo el más significativo del pantano en Puentes, se comenzó a recuperar nuevamente el privilegio alfonsí como prueba documental básica. Para entonces, se gesta la utilización del pergamino de 1268 con el fin de aludir a don Alfonso como el promotor de los repartos de agua en Lorca.

El XIX recuperó aún más su memoria para el lorquino. La torre seguía estando ahí, y el ambiente romántico que invadió el siglo, con la exaltación de lo local, terminó con la cuasi-sacralización de la figura de Alfonso X en la ciudad con la obra de Cánovas Cobeño. Tanto es así que hasta que aparecen los primeros libros de investigación con sentido científico moderno hace bien escasas décadas, es el discurso referencia. En la actualidad sabemos muchas más cosas: del rey, de Lorca, de la época... Pero todo ello no sólo no le ha quitado interés a la figura del monarca unida a la ciudad, sino que los pinceles que hemos usado para quitarle el polvo al personaje y a los libros que guardan hechos han proporcionado una nueva imagen, menos legendaria pero más interesante. Dejamos pues la leyenda y el mito en el corazón que quiso dejar en este reino y nos quedamos con la actualidad y presencia permanente de su recuerdo en lo que hoy somos.

SELECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

Las monografías, obras generales, opúsculos, artículos, aportaciones menores, etc. redactados desde el ámbito local, regional y aun nacional referidos al tema en cuestión, es innumerable. Ya no sólo deberíamos atender a los libros que han jalonado la historiografía de la ciudad, desde Pérez de Hita hasta Espín Rael, pasando por Vargas, Gálvez Borgoño, Morote, Cánovas Cobeño o Escobar, sino las diversas referencias que la figura de Alfonso X ha sugerido a investigadores antiguos y modernos. La selección es sólo aproximada con títulos que considero interesantes como guía referencial para lo escrito en este trabajo. Incorporo en



este momento los corpus documentales recogidos por J. Torres Fontes tanto en su libro del repartimiento de Lorca como en los diversos CODOM –*Colección de documentos para la Historia del Reino de Murcia*–, ya que han sido los elementos de análisis sobre los que he ido construyendo el discurso (Murcia, Acad. Alfonso X el Sabio, *Documentos de Alfonso X el Sabio*, CODOM I, 1963, y *Fueros y privilegios de Alfonso X el Sabio al Reino de Murcia*, CODOM III, 1973). Estamos a la espera de la actualización de todo el cuerpo documental alfonsí para el reino que está realizando el infatigable investigador murciano.

No recojo infinidad de artículos y referencias apuntadas en diversos trabajos de eruditos, caso de Espín Rael para cuestiones concretas, o de muchos estudios concretos sobre la labor de gobierno del rey o de sus diversas facetas en el mundo de la cultura y del saber, pues la lista sería interminable. Sirva esta selección como un primer paso para saber más sobre el período medieval que marcó y personalizó el Rey Sabio.

BALLESTEROS BERETTA, A., 1984: *Alfonso X el Sabio*. Barcelona.

CÁNOVAS COBEÑO, F., 1980: *Historia de la ciudad de Lorca*, Murcia, 1890. Reimp. facsímil, Murcia.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., 2004: *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, Ariel.

JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F.:

– *Lorca: ciudad y término (ss. XIII-XVI)*. Murcia, 1994.

– “Islam y cristianismo (711-1650)”, *Lorca histórica*, Murcia, 1999, pp. 61-108.

– “Alfonso X rey de Castilla y León”, *Actas del ciclo de conferencias Alfonso X y Monteagudo (750 años de una visita real)*. Murcia, 2007, pp. 15-34.

MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, A., 2003: “Las torres del castillo de Lorca: Alfonsina y Espolón”, *Clavis* 3, pp. 93-140.

MOROTE, FR. P., 1980: *Blasones y antigüedades de la ciudad de Lorca*, Murcia, 1741. Reimpr. facs. Lorca.

MUÑOZ CLARES, M., 1996: *El convento franciscano de la Virgen de las Huertas*, Murcia.

RODRÍGUEZ LLOPIS, M.:

– “El proceso de formación del término de Lorca en la Baja Edad Media”, *Lorca. Pasado y presente*. Murcia, 1990, pp. 203-211.

– Como editor: *Alfonso X. Aportaciones de un rey castellano a la construcción de Europa*. Murcia, 1997.

– *Historia de la región de Murcia*. Murcia, 1998.

TORRES FONTES, J.:

– “La incorporación de Lorca a la Corona de Castilla”, *Boletín de la Real Academia de la Historia* CLXV (1969), pp. 131-151.

– *Repartimiento de Lorca*. Murcia, 1977. 2ª edic. 1994.

– “Los adelantados mayores del reino de Murcia en el siglo XIII”, *Documentos de Fernando IV*, CODOM V, Murcia, Acad. Alfonso X el Sabio, 1980.

– “La Reconquista de Murcia en 1266 por Jaime I de Aragón”. Murcia, 1987.

VARGAS, fr. A.: *Relación votiva o donaria de la imagen de Nuestra Señora de las Huertas*, Granada, Impr. Heylán, 1625. Reimpr. facsímil con estudio preliminar y edición crítica por J. F. Jiménez Alcázar, M. Muñoz Clares y P. Riquelme Oliva, Murcia, 1999.